

Las Puertas de Santa Fe en el contexto de la legislación de patrimonio y la restauración monumental española del siglo XX

The Gates of Santa Fe in the context of Heritage Protection Law and Monument Restoration in 20th century Spain



Jesús Bienvenido Ruiz Godoy

Licenciado en Historia del Arte. Doctorando en Historia del Arte

Fecha de recepción: 3 de junio de 2015

Fecha de aceptación: 17 de diciembre de 2015

Resumen

Este artículo ofrece una visión de la restauración monumental del siglo XX a través de las intervenciones en las Puertas de Santa Fe (Granada). Partimos de 1912, fecha cuando es derribada la puerta de Loja al amparo del reglamento de carreteras. Así se manifiesta cómo algunos edificios no se preservaron a pesar de las nuevas leyes de protección. A partir de ahí, analizamos en qué grado se veló por la reconstrucción y conservación con intervenciones en las distintas etapas de un siglo condicionado por sus peculiaridades histórico-políticas. Esta investigación se sustenta en una extensa aportación documental con fotografías y planos inéditos de archivos locales y nacionales. Los autores y ejecutores de algunos de ellos son Leopoldo Torres Balbás y Francisco Prieto-Moreno y Pardo, dos importantes exponentes del pensamiento restaurador contemporáneo español.

Palabras clave: Santa Fe (Granada). Demolición. Comisión Provincial de Monumentos. Leyes de Protección del Patrimonio. Restauración Monumental. Leopoldo Torres Balbás. Francisco Prieto-Moreno y Pardo. Reconstrucción.

Abstract

This article provides an insight into Spanish Monuments Restoration in the 20th century focusing on the interventions on the Gates of Santa Fe (Granada). We start from 1912, year of the demolition of the Loja Gate according to road traffic regulations. This comes to show how some buildings were not preserved despite the new Heritage Protection Law. Thus, we look at how reconstruction and conservation were ensured by means of interventions at various stages in a century influenced by its historical and political peculiarities. This investigation is based on extensive documentation such as photographic images and unpublished plans from the local and Spanish national archives. The authors of some of them are Leopoldo Torres Balbás and Francisco Prieto-Moreno y Pardo, two important exponents of Spanish contemporary restoration.

Keywords: Santa Fe (Granada). Demolition. Provincial Monuments Commission). Heritage Protection Law. Restoration of Monuments. Leopoldo Torres Balbás. Francisco Prieto-Moreno y Pardo. Reconstruction.



Jesús Bienvenido Ruiz Godoy

Licenciado en Historia del Arte por la Universidad de Granada y Máster en Gestión de Industrias Culturales. En la actualidad es doctorando en Historia del Arte por la Universidad de Granada, dentro del programa Historia del Arte: Investigación y conocimiento del patrimonio, con la tesis doctoral: “Fuentes documentales para el estudio del patrimonio histórico-artístico de Santa Fe”, dirigida por la Dra. Dña. Esperanza Guillén Marcos.

Ha publicado numerosos artículos, y ha participado en seminarios, congresos y simposios, además de colaborar como ponente en varias jornadas y congresos con aportaciones a la historia y el patrimonio histórico-artístico de Santa Fe. De entre sus publicaciones destaca: (2008). *Las Calles De Santa Fe: Historia de los Nombres*. Santa Fe: Ayuntamiento.

Gran parte de su trayectoria laboral la ha desarrollado en el Instituto de América Centro Damián Bayón de Santa Fe, donde se ha formado en museología y dinamización del gabinete pedagógico; y colaborando, además, en varias exposiciones celebradas junto al Archivo Municipal.

Contacto: santaferino@gmail.com

Agradecimientos

El autor desea manifestar su agradecimiento a la profesora del Departamento de Historia del Arte, Dña. Esperanza Guillen Marcos, por su apoyo y consejos ofrecidos. De igual forma quiere agradecer por su profesionalidad y buen hacer al personal de los distintos archivos, hemerotecas y bibliotecas, a los que ha accedido tanto a nivel local como nacional. Especialmente a Alfonso Dávila (Archivo General de la Administración), Encarnación Fajardo, Rosario Guardia, Francisco Leiva, Pablo Monge y José Luis Trigueros (Archivo Histórico Provincial de Granada), Luisa Roger y Salvador Ariztondo (Archivo Municipal de Santa Fe). También a mi pareja, Alicia, mi familia, y amigos, así como a Delphine Lemesle y al Ayuntamiento de Alicún de Ortega, y a todas aquellas personas que han mostrado interés por este trabajo y de alguna u otra forma me han ayudado a llevarlo a cabo.

1.- Un derribo a las puertas de una nueva ley de protección

Las referencias documentales más antiguas sobre el derribo del Arco o Puerta de Loja en Santa Fe (Granada), levantado como Capilla de la Virgen del Carmen a finales del siglo XVII, se remontan al expediente de obras públicas del consistorio santaferino iniciado el 15 de febrero de 1912 (Guillén, 2003: 53). Éste se instruye a raíz de la comunicación del Ingeniero de Obras Públicas de la Provincia, Julio Moreno, quien, tras inspeccionar el monumento, comunicó al Ayuntamiento que debía demolerlo por presentar inminente ruina¹.

La puerta, situada en el extremo más occidental de la calle Real, supone el final del eje comprendido entre ésta y su homóloga de Granada, y se corresponde con el *decumanus maximus* del plano reticular santaferino. El trayecto, al tratarse por entonces de la carretera general de Bailén a Málaga, dio lugar a esta inspección y, en consecuencia, el principal motivo que provocó el derribo, anteponiendo la seguridad de los transeúntes, bien a pie o de los carruajes, por encima de medidas que evitaran lo anterior procediendo a la conservación de uno de los símbolos del patrimonio histórico-artístico de Santa Fe.

Si nos remitimos a la declaración del ingeniero, éste apeló a la “inminente ruina del campanillo situado sobre la carretera, estando también ruinoso, aunque con caracteres menos alarmantes el resto de la portada”². Por tanto, la conservación pudo ser posible si hubiera intervenido a tiempo la Comisión Provincial de Monumentos u otro organismo que hubiera atajado con mayor sensibilidad su grave situación, en base a la inminente reglamentación provisional de la bisoña *Ley sobre excavaciones arqueológicas* de 1911. Sin embargo, los artífices del expediente de derribo, conscientes o no de que durante esos días se iba a publicar el Real Decreto que aprobaba el reglamento provisional para la aplicación de la mencionada Ley de 7 de julio de 1911, no dieron lugar a que pudiera caer el peso de la justicia sobre ellos con las nuevas políticas a que habían de someterse las excavaciones artísticas y científicas, y la conservación de las ruinas y antigüedades. Ante esto, el ingeniero y el consistorio perpetraron la rápida gestión del expediente de demolición de la Puerta de Loja, basándose inicialmente en lo provisto en el artículo 27 del *Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras*³; aprobado por Real Decreto en diciembre de 1909 [Anexo 1]. Una medida, más propia del siglo XIX, con la que los consistorios declaraban la ruina de edificio para ejecutar ensanches o rectificaciones de calles a través de la Comisión de Policía Urbana (Anguita, 2007: 295).

Finalmente, para concluir su comunicación, el Ingeniero Jefe advirtió al alcalde de Santa Fe que, al efectuar la demolición, debía contar con su jefatura a través del peón caminero⁴ y del capataz encargado de la carretera, Manuel Traveset, para así tomar precauciones de seguridad. Sin duda, se pone de manifiesto que desde primera hora hubo una clara intención de demoler el monumento santaferino.

¹ Archivo Municipal de Santa Fe (AMSF). *Expediente instruido en virtud de comunicación del Sr. Ingeniero de Obras Públicas de esta Provincia, sobre el derribo de la Ermita de Nuestra Señora del Carmen...* Signatura 317 (A).

² *Ibidem*, fol. 2 r-2 v.

³ (1909). «Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras», *Gaceta de Madrid*, n. 339, p. 479.

⁴ Los oficios de peón caminero y capataz de carreteras fueron regulados por Real Orden del 30-12-1909.

En el periodo que nos ocupa, la constitución de los ayuntamientos, presumiblemente, no fue la más democrática en su sentido más estricto. La aprobación en 1907 de una nueva ley electoral, que intentó velar por un proceso más limpio, colisionó con su Artículo 29. Este dio lugar a que algunos alcaldes fueran elegidos sin necesidad de votación a través de la candidatura única. Una fórmula legal que adoptaron las oligarquías rurales afines al gobierno de turno, como muestran los Libros de Actas de Sesiones del Ayuntamiento⁵.

Así, Juan Cabezas fue reelegido alcalde de Santa Fe en 1912, merced al rey Alfonso XIII y su Real Orden de 26 de diciembre de 1911, por la que tomó posesión, junto a otros seis concejales, que votaron para repartirse el resto de cargos.

Según el expediente, ante la comunicación anterior, el alcalde santaferino trasladó la misiva al pleno, que tras quedar “enterado y previa discusión acordó en votación nominal autorizar al Sr. Alcalde para que conteste al Sr. Ingeniero”⁶. Sin embargo, una vez revisados los libros de actas y la correspondencia de los años previos al expediente, no encontramos ninguna referencia sobre la puerta. Es más, la primera se produce en el pleno de 17 de febrero de 1912⁷, que lejos de aportar información extra sobre el debate, coincide literalmente en forma y fecha con lo aportado en el expediente.

La Puerta de Loja, al tratarse de un espacio de culto religioso, suscitó que el alcalde santaferino apelara a la competencia eclesiástica. Y es que a su juicio, al existir en ella imágenes y objetos sagrados, debían retirarlos e informar a dicha autoridad para que resolviera lo que procediera, y el consistorio acordase lo más conveniente.

Dos semanas después de la notificación de lo anterior al Ingeniero Jefe de la Provincia, al no recibir contestación alguna y con objeto de evitar responsabilidades, el alcalde, requirió al maestro de obras municipal, Juan Lariño, para que inmediatamente pasara a reconocer la puerta e informara si era inminente el peligro de amenaza de ruina, y en caso de ser cierto, informara también de los gastos que ocasionaría su demolición⁸.

En su comparecencia, ese mismo día, el maestro de obras, manifestó sobre el monumento:

“(…) reconocido el arco existente en la carretera de Málaga denominado de Loja, el cual se encuentra en estado ruinoso, siendo necesaria su inmediata demolición en situación de peligro, pues de continuar en el estado que se haya pudiera ocurrir un derrumbamiento con perjuicio de los transeúntes. Entendiendo que los gastos que pudieran ocasionar la citada demolición los calculo en unas setecientas cincuenta pesetas aproximadamente”.

A partir de ahí, el alcalde envió un requerimiento al párroco, José Zambrano, para que en veinticuatro horas retirara los ornamentos de la capilla, advirtiéndole que, de no hacerlo dentro del expresado plazo, se haría por cuenta de la alcaldía. A diferencia de la anterior comunicación, en esta si disponemos de la contestación del responsable de la parroquia, quien reconoció que de todo lo anterior informó a su legítimo superior, sin hasta la fecha haber obtenido contestación. Además, solicitó que los objetos litúrgicos no entraran a subasta, pues la parroquia estaba muy necesitada, y algunos de ellos tenían aplicación inmediata. En concreto, el balcón de hierro del frente orientado a la calle

⁵ AMSF. Libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento de Santa Fe, 1912. Signatura 191, fol. 2 r-3 v.

⁶ AMSF. *Expediente instruido...*, fol. 3 r-3 v.

⁷ AMSF. Libro de actas..., fol. 25 r. Solo acudieron al pleno Juan Cabezas, Baltasar Liñán, y Juan García.

⁸ AMSF. *Expediente instruido...*, fol. 4 r.

Real, y la puerta de entrada a la sacristía. Según el párroco, ésta última, primero por ser necesario en la casa rectoral, y la segunda, por exhibir en su frente el escudo del Carmelo, que “sería indigno fuese a sitio y lugares no convenientes a la santidad del sacrificado”⁹.

Para conocer el entramado legal empleado para ejecutar la demolición del Arco de Loja es de interés el decreto de alcaldía contenido en el expediente, en el que se repasan las actuaciones llevadas a cabo desde el 15 de febrero hasta ese 5 de marzo de 1912.

En primer lugar, el alcalde recogió el mencionado Artículo 27 del *Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras* aprobado por Real Decreto de 3 de diciembre de 1909¹⁰. Pero también apeló al Artículo 28 de las Ordenanzas Municipales:

“Todo edificio ruinoso será denunciado por los Agentes de la Autoridad y el dueño obligado a apuntalarlo en el mismo día y a demolerlo en los dos siguientes, y si no lo verifica, podrá el Ayuntamiento y el Sr. Alcalde ordinario a su costa, y reintegro con la venta de los materiales, sin perjuicio de la multa correspondiente por la desobediencia”.

Además de los procedimientos legales anteriores, al tratarse de un monumento religioso, el alcalde, Juan Cabezas, no dejó ningún resquicio legal suelto, y aplicó la *Ley General de Desamortización de Primero de mayo de 1855, sobre bienes declarados en estado de renta, y condiciones generales de su enajenación*, conocida como *Ley Madoz*. El título primero de ésta, trata sobre los bienes declarados en estado de renta, y las condiciones generales de su enajenación, sin que por ello hubiera perjuicio de cargas y servidumbres. Además de los pertenecientes al Estado, también serían objeto los del clero, las órdenes militares de Santiago de Calatrava, Alcántara, Montesa y San Juan de Jerusalén; pero además afectaba a cofradías, obras públicas y santuarios, al ex infante don Carlos, a los propios y comunes de los pueblos, etc¹¹.

Ante estas circunstancias, una vez desalojado el monumento, tras varias consideraciones del alcalde de Santa Fe, en pos de garantizar la seguridad de los transeúntes y evitar graves responsabilidades, mandó con carácter urgente a que se procediera a la inmediata demolición, requiriendo al efecto al encargado de la carretera, Manuel Traveset, para que, junto al maestro de obras municipal tomaran las precauciones necesarias para seguridad de los transeúntes. Además, se hace constar que se efectuara a costa de la venta de materiales, y si no fuera suficiente se debía aprobar de la cuenta de gastos para que su déficit fuera cubierto en el presupuesto ordinario.

Lejos de demoler inminentemente la Puerta de Loja, el 8 de marzo de 1912, tres días después, dos vecinos del municipio, el que fuera alcalde entre julio y noviembre de 1909¹², José Agrela, y Rafael Velasco, propusieron que se les adjudicara la demolición a cambio del aprovechamiento de los materiales. Eso sí, la petición llevaba implícita la entrega al párroco del balcón y puerta solicitados sin retribución de ninguna clase.

⁹ *Ibidem*, fol. 4 v-5 r.

¹⁰ (1909). «Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras»..., p. 479.

¹¹ (1855). «Instrucción para el cumplimiento de la Ley de 1 de Mayo de 1855 sobre bienes declarados en estado de renta, y condiciones generales de su enajenación», *Gaceta de Madrid*, n. 883, pp. 1-6.

¹² AMSF. *Libro de actas...*, fol. 37 v.

Desconocemos las circunstancias que llevaron a ello, pero el mismo 8 de marzo, Baltasar Liñán, primer teniente de alcalde, figura como alcalde accidental¹³. Y es quien, precisamente, aprobó la propuesta de los dos vecinos, al estimarla conveniente para los intereses del municipio. Finalmente impuso un plazo de quince días para ejecutar la demolición, desde el siguiente a que tuviera lugar la notificación. De no ser así, se haría por auto de oficio y a costa de los interesados. Los avisos fueron firmados por los vecinos el mismo día, por lo que la demolición se ejecutó entre el 8 y el 23 de marzo de 1912.



Link 01. En esta imagen se observa como la Puerta de Loja ya fue derribada, así como el tránsito de carruajes por la antigua carretera nacional, hoy calle Real. Edición de postales Urda; h. 1915. (Archivo Municipal de Santa Fe).

¹³ Ocupa varias veces la alcaldía accidental, tras la renuncia del alcalde, Juan Cabezas.

A partir de ahí no hemos localizado ninguna referencia del consistorio, ni en las actas plenarias ni en la correspondencia, que se haga eco de la fecha exacta de la demolición. Si bien, lo más razonable es que se cumplieran los plazos. En todo caso, el 15 de abril de 1912 ya tenemos constancia de que la puerta había sido derribada, pues en esta fecha la revista *Alhambra*¹⁴ se hace eco de este triste suceso que evoca también al de la Puerta Bibarrambla. Era la denuncia pública de dos monumentos granadinos que corrieron el mismo final que la Puerta de Santa Margarita en Palma de Mallorca.

Surgió así un debate ante las demoliciones de monumentos arquitectónicos en España. Y es que, a pesar de la reciente Ley sobre excavaciones arqueológicas de 1911, y el desarrollo de su reglamento provisional aprobado por Real Decreto en marzo de 1912 (Becerra, 1999: 9), hasta la aprobación de la Ley 4 de marzo de 1915, en algunos casos dichos derribos no se lograron frenar.

En el caso de la puerta mallorquina su denuncia llegó al Senado, donde compareció el liberal Amalio Gimeno, por entonces Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes del gobierno de Canalejas¹⁵. En principio, se puso en tela de juicio la custodia de los Monumentos históricos artísticos, a pesar de la reciente ley, criticando que no debían ser custodiados y defendidos por vocales académicos, dado su pacifismo y entrega al estudio, sino por la Guardia Civil [Anexo 2].

La polémica de si debió o no ser demolida siempre ha acompañado a la puerta de Loja en Santa Fe. Las fuentes orales, que popularmente la denominan *arco arribao* han suscitado, incluso, confabulaciones que apuntan a que fue por el capricho de un oligarca local de la época; incluso afirmando que fue debido a que impedía la visión de éste al intentar ver cómo su hija retornaba a casa desde un colegio cercano. El rumor cobra peso en parte, si nos aferramos a lo escrito por el Gobernador Civil de Granada en 1926. En un informe alude con ironía a que el arco de Loja fue demolido años atrás “para satisfacer el mezquino deseo de un vecino a quien ocultaba la vista de la carretera” (Guillén, 2003:54).

En el Archivo General de la Administración encontramos un documento manuscrito, del arzobispo de Granada, Vicente Casanova, fechado en el 8 de enero de 1927, dirigido al Director General de Bellas Artes, en el que se indica que la puerta “fue demolida hace años por complacencias de las autoridades y audacias de una familia a quien estorbaba para contemplar el campo”¹⁶.

En todo caso, el artículo publicado en 1918 por Francisco de Paula y Valladar en la revista *Alhambra*, sobre el turismo y los tranvías de Granada, denunció con una supuesta mayor objetividad el atentado cometido contra el monumento santaferino y aporta información extraoficial sobre los motivos que escondía realmente el derribo. Valladar, quien presidió la Comisión Provincial de Monumentos y participó en la declaración posterior de las puertas santaferinas como Monumento histórico-artístico, calificó la acción de demoledora, ya que, a su juicio, se ejecutó “con el sutil pretexto de

¹⁴ (1912). «Periódicos y revistas», *La Alhambra, revista quincenal de Artes y Letras*, n. 338, p. 166.

¹⁵ (1912). «Pregunta al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes». *Diario de las Sesiones de Cortes*, n. 101, pp. 1437-1442.

¹⁶ Archivo General de la Administración (AGA). *Puertas de Loja, de Granada y Sevilla. Santa Fe (Granada); obras*. Signatura (3) 00065. Comunicación del arzobispo de Granada Vicente Casanova, fechada el 08-01-1927.

que era baja y estrecha e impedía el cómodo tránsito de los carruajes...” (Valladar, 1918: 314).



Link 02. La Puerta de Loja y la de Granada, ésta última como se aprecia en la imagen, se encontraban en el trayecto de la antigua carretera nacional, y siempre han soportado la circulación de distintos medios de transporte. Edición de postales Urda; h. 1915. (Archivo Municipal de Santa Fe).

2.- La Comisión Provincial de Monumentos de Granada y su intervención en el caso de las Puertas de Santa Fe

Curiosamente, hasta casi un año después de la demolición no tenemos constancia de que la Comisión Provincial de Monumentos tomara cartas en el asunto. Y lo hizo ante los rumores de un nuevo derribo, el de la Puerta de Granada. Su primera medida fue comunicar, el 25 de agosto de 1913, al alcalde de Santa Fe, Baltasar Liñán¹⁷, con motivo de las obras del tranvía, que los alcaldes eran los encargados “según las disposiciones vigentes, de la custodia y conservación de los monumentos históricos o artísticos que se hallen dentro del término donde ejercen su autoridad¹⁸”.

Por tanto, la Comisión Provincial conminó al alcalde santaferino a procurar por todos los medios que estuvieran a su alcance que bajo ningún pretexto sufrieran deterioro ni fueran derribados más monumentos de la localidad, ya que, desgraciadamente, ya había desaparecido uno, sin que en el archivo de la Comisión Provincial existiera ningún documento que lo autorizara¹⁹.

Las obras del tranvía de 1913 que conectaban Santa Fe y la capital suscitaron de nuevo la polémica, aunque, en esta ocasión la vigilancia de la Comisión Provincial de Monumentos fue decisiva. Ante la impotencia de no haber hecho nada por evitar el derribo, ésta veló desde el primer instante por la reconstrucción y reedificación, además

¹⁷ AMSF. *Libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento de Santa Fe*, 1913. Signatura 193. También figura como primer teniente alcalde en el pleno e instrucción del expediente de derribo de la Puerta.

¹⁸ Archivo Histórico Provincial de Granada (AHPGR). *Expedientes monográficos*. Comisión de Monumentos. Signatura 1842/75. fol. 1 r-2 v.

¹⁹ *Ibidem*, fol. 2 v.

de dotar de protección al resto ante los nuevos rumores de demolición. Así se pone de manifiesto en la sesión de la Comisión Provincial de Monumentos, presidida por Manuel Gómez-Moreno el 11 de septiembre de 1913²⁰, en la que se da cuenta cómo el presidente y el secretario, Fernando Wilhelmi, tuvieron que realizar diversas gestiones con el alcalde de Santa Fe para tratar de evitar un nuevo derribo.

El precedente del triste final de la Puerta de Loja, dada su ubicación sobre una carretera nacional, provocó que la Comisión Provincial se interesara por las obras del tranvía que proyectaba la jefatura provincial de Obras Públicas. La comunicación, emitida el 16 de septiembre de 1913 al ingeniero jefe mostró interés por las obras y si era preciso alguna intervención en las puertas. Luego, si así fuese, para la conservación de los monumentos se advirtió que, en nombre de la Comisión y en el de los amantes de las Bellas Artes y de los estudios histórico-arqueológicos, se dignara a proponer una variación del trazado del tranvía²¹.

Afortunadamente la Puerta de Granada ha llegado hasta nuestros días en buen estado, es obvio que no llegó a demolerse. No obstante, sí sufrió severas modificaciones para que el tranvía pudiera pasar bajo ella. Así lo demuestran varias fotografías antiguas e informes que aportamos en este estudio. Si bien, la ausencia de documentación en este periodo fue la nota predominante, sobre todo a partir de la anterior comunicación dirigida al citado Ingeniero Jefe de Obras Públicas conminándole a variar el trazado del tranvía. Por tanto, ni las actas de la Comisión Provincial ni las del Ayuntamiento de Santa Fe se hacen eco de las intervenciones en la Puerta de Granada, abriéndose así un periodo de silencio institucional.

3.- La declaración de Monumento Histórico-Artístico como instrumento de protección de las Puertas de Santa Fe

La ausencia de referencias documentales sobre las puertas de Santa Fe a partir de 1913, bien a nivel municipal o en la Comisión Provincial, se ve interrumpida con el acta del ente provincial del 28 de febrero de 1920²², en la que se aprobó cumplimentar la Real Orden para declarar Monumentos Histórico-Artísticos a varios edificios granadinos, entre los que se encontraban las Puertas de Santa Fe.

Conforme a la Ley 4 de marzo de 1915, se solicitó al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes que las Puertas de Santa Fe entraran en la primera nómina de monumentos granadinos susceptibles de declaración. Algo que, días después, el 5 de marzo de 1920, se repitió en nueva sesión²³. Finalmente, en el acta de 15 julio 1922²⁴ el presidente de la Comisión Provincial, Francisco de Paula Valladar, dio lectura a la Real Orden de 6 de julio²⁵ por la que las Puertas de Santa Fe, entre otros edificios granadinos, eran declaradas monumentos arquitectónicos-artísticos conforme a lo solicitado anteriormente y a lo propuesto por la Junta General de Excavaciones.

²⁰ AHPGR. *Libro de actas de la Comisión Provincial de Monumentos* (1901-1920). Signatura L-6357. fol. 66.

²¹ AHPGR. *Expedientes monográficos...*, Manuscrito, fechado en 16 de septiembre 1913.

²² AHPGR. *Libros de actas...*, fol. 97 r-97 v.

²³ *Ibíd.*, fol. 98 v-99 r.

²⁴ AHPGR. *Libros de actas de la Comisión Provincial de Monumentos* (1921-1935). Signatura L-6358. fol. 15 r.

²⁵ (1922). «Real orden disponiendo se declaren Monumentos arquitectónico-artísticos, según solicita la Comisión Provincial de Monumentos de Granada, los que se insertan», *Gaceta de Madrid*, n. 193, p. 120.

Con arreglo a lo que disponían la Ley de 4 de marzo de 1915, la de 7 de julio de 1911, en reglamento de 1 de marzo de 1912, la Comisión Provincial procedió a comunicar la referida Real Orden al Ayuntamiento de Santa Fe, además de a la Diputación Provincial y a Obras Públicas. No hemos encontrado estas notificaciones, si bien, el 14 de febrero 1923, la Comisión emitió una comunicación al alcalde de Santa Fe, recordándole que el 18 de julio del año anterior se le informó de la Real Orden que supuso la declaración de monumentos arquitectónico-artísticos de las Puertas de Santa Fe.

La institución aprovechó la misiva para, en conformidad con los preceptos de la ley 4 de marzo 1915 y su reglamento de 25 Agosto 1917, advertir al alcalde de que nadie, por ningún concepto podrá derribar del todo o parte del edificio declarado, sin haberse solicitado previamente el permiso del Ministerio de Instrucción Pública. Es más, el ente provincial recomendó al alcalde de Santa Fe la lectura de las mencionadas Real Orden, la Ley y su Reglamento, además de una contestación en el tiempo más breve posible, bien a la Comisión o al Gobernador Civil para cumplir con los preceptos legales²⁶ [Anexo 3].

Precisamente, en la sesión de la Comisión Provincial de Monumentos del 15 de julio de 1922 se da cuenta de la reciente denominación de Monumento histórico-artístico, y también de la junta formada en Santa Fe para la reconstrucción de la Puerta de Loja, derribada hace años “con pretexto de hallarse algo ruinosa”²⁷. Además, solicitaron al Gobernador Civil que remitiera el proyecto para poder emitir informe con toda diligencia, y aprovechó para felicitar a la junta por su patriótica idea y, en cuanto se conociera el proyecto, fuera la Comisión a Santa Fe para cumplir con su cometido.

Uno de los primeros problemas que suscitó la reconstrucción la encontramos en la solicitud de permiso al Gobernador Civil de la Provincia por parte de la Comisión Provincial²⁸. Y es que la Junta formada para la reconstrucción solicitó autorización para dar un metro más de altura al arco, y otro de ancho bajo la dirección del arquitecto Fernando Wilhelmi. Estas medidas, como veremos posteriormente, atienden a la necesidad de que la nueva puerta fuera compatible con el trazado de los tranvías que pasaban por debajo de ella.

Sin embargo, el proyecto no acababa por llegar a la Comisión Provincial, como así lo recoge la comunicación del Gobernador Civil, con fecha 27 de julio de 1922, dirigida al Presidente de la Comisión. En ella el gobernador explica que, según un oficio recibido en la alcaldía de Santa Fe, no se había presentado el proyecto de reconstrucción, por lo que no podía remitir nada.

La junta para la reconstrucción de la puerta, presidida por Juan Contreras, en abril de 1923 puso en conocimiento del alcalde de Santa Fe, Juan Hernández, su existencia y la idea de reedificar el monumento demolido, por lo que solicitaban autorización para llevar a cabo tal iniciativa²⁹. El alcalde de Santa Fe contestó encontrando la solicitud ajustada a las prescripciones del reglamento de policía y conservación de carreteras de 1909. Sin embargo, aconsejó que remitieran original al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, pues la obra afectaba al servicio de la carretera de Bailén a Málaga.

²⁶ AHPGR. Expedientes monográficos..., Comunicación al alcalde de Santa Fe fechada en 23 febrero 1923.

²⁷ AHPGR. *Libros de actas...*, fol. 15 r.

²⁸ AHPGR. *Expedientes monográficos...*, Comunicación al Gobernador Civil fechada en 24 de julio 1922.

²⁹ *Ibidem*, 16 abril de 1923.

El Ingeniero Jefe accede a la petición el 22 de mayo de 1923³⁰, siempre que en la ejecución de la obra se respetaran las siguientes condiciones:

- 1) Que se reconstruyera en el mismo sitio que existía anteriormente.
- 2) La luz del arco que había de establecerse para el tránsito público sería de cinco metros, y la altura de la rasante de la carretera al intradós de la bóveda de cinco metros cincuenta centímetros.
- 3) Las obras se ejecutarían por estricta sujeción al plano presentado por el arquitecto Fernando Wilhelmi.
- 4) No se ocuparía la carretera con andamiajes ni materiales que pudieran interceptar ni molestar al tránsito público.
- 5) Hecho el replanteo de las obras y antes de dar comienzo a ellas darían conocimiento al ingeniero encargado de la carretera para comprobar sobre el terreno el extremo consignado.
- 6) Durante la ejecución de las obras cumpliría con las instrucciones que se dictaran, directamente por el ingeniero o por conducto de personal subalterno referentes a la policía y conservación de carreteras.

Por último, en la sesión celebrada por la Comisión Provincial, el 16 de junio de 1923, el Presidente, Francisco de Paula Valladar, acordó felicitar a la comisión gestora de la reconstrucción de la Puerta de Loja en Santa Fe, y aprobó el proyecto y el informe de Obras Públicas³¹. En ese mismo día la Comisión comunicó al Alcalde de Santa Fe que, visto el informe de Obras públicas, aprobaba el proyecto de reconstrucción, felicitándolo por su noble idea, la cual “debe servir de ejemplo a los organismos y ciudades de esta provincia para atender como es debido a toda manifestación de arte y de respeto a sus recuerdos históricos”³².

Al respecto, señalar que hemos buscado por distintos archivos locales, provinciales y nacionales, hasta el momento sin éxito, el plano de reconstrucción de la Puerta de Loja presentado por el arquitecto Fernando Wilhelmi. El Archivo Municipal de Santa Fe no conserva la copia que Valladar ordenó se enviara con los documentos. En el Archivo Histórico Provincial de Granada sí hemos encontrado un proyecto de reconstrucción, pero sin el plano³³.

4.- La gestión del patrimonio santaferino durante el periodo d la Dictadura de Primo de Rivera

El 13 de septiembre de 1923 se produjo el golpe de estado de Primo de Rivera. El comienzo de la dictadura paralizó inicialmente con el estado de guerra, hasta el 25 de marzo de 1925 el funcionamiento de los organismos estatales, y en consecuencia el proyecto de reconstrucción de la Puerta de Loja cuando, por fin, se daban todas las circunstancias favorables para ejecutarlo.

³⁰ *Ibíd.*, 22 de mayo de 1923.

³¹ AHPGR. *Libros de actas...*, fol. 34.

³² *Ibíd.*, fol. 34 v.

³³ También cursamos una solicitud en marzo de 2015, al Archivo del Colegio de Arquitectos de Granada, donde podría conservarse una copia. Pero, por ahora, no hemos recibido ninguna contestación al respecto.

Una vez restablecido el orden social y la vuelta a la normalidad de las instituciones, el alcalde de Santa Fe, Mariano López, retomó, el día de Nochebuena de 1925, el proyecto de reconstrucción de la Puerta de Loja. Y lo hizo, merced a la solicitud de subvención de 10.000 pesetas, dirigida al Director General de Bellas Artes³⁴.

El alcalde criticó cómo, a pesar del tiempo transcurrido, las corporaciones anteriores no se preocuparon de la reconstrucción, cuando el precio de las obras no era exagerado, ya que a su juicio con 15.000 o 20.000 mil pesetas se podían completar. Este extremo se contradice con la afirmación del regidor cuando reconoce que ya se había edificado uno de los hombros de la puerta, pero la carencia de fondos provocó que para su finalización se necesitara más dinero. De esta cantidad el municipio se comprometió a pagar la mitad, y, el resto se solicitaba que lo subvencionara el Estado.

Mientras tanto, la documentación municipal y provincial vuelve a hacerse eco de las Puertas de Santa Fe. Eso sí, lejos de continuar el proyecto de reconstrucción, el protagonismo en esta ocasión recayó sobre la de Belén, Jaén, o de los Carros (Ariztondo et al. 2008: 29). Y es que las obras de una vecina de Santa Fe en el edificio inmediato a la puerta atentaban gravemente contra este edificio recientemente declarado Monumento histórico-artístico.

A diferencia de la demolición de la Puerta de Loja en 1912, fecha en que la reglamentación y leyes de patrimonio aún estaban poco maduras, en esta ocasión se dieron los factores necesarios para frenar un nuevo atentado contra el patrimonio. Más aún, cuando se efectuaron todos los pasos que marcaba la nueva ley. De esta forma, todas las instituciones y actores implicados cumplieron aparentemente con su cometido, y la documentación existente es bastante completa.

El Archivo Municipal de Santa Fe conserva un expediente³⁵, instruido el 7 de julio de 1926, a raíz de la denuncia del Jefe de la Guardia Municipal, Mariano Gómez, quien alertó al alcalde que Trinidad Aparicio, vecina de la localidad, cargó su edificio sobre los pilares de la Puerta de Belén y levantó su tejado [Link 3].



Link 03. El Arco o puerta de Belén con algunas edificaciones adosadas de las que poco a poco se está despojando. (Archivo Municipal de Santa Fe; autor: Félix Gutiérrez).

³⁴ AGA. *Puertas de Loja*,... Solicitud del alcalde de Santa Fe; Signatura (3) 0065.

³⁵ AMSF. *Expediente de edificación de Trinidad Aparicio junto al arco de Belén*... Signatura 317 (A).

Esta vez sí se actuó con rapidez frente a la falta de sensibilidad de la alcaldía en el derribo de 1912. El acta de la sesión de la Comisión Provincial de ese día³⁶ ya recoge la denuncia del alcalde Mariano López por las obras que se efectuaban sin licencia y la aprobación para enviar a Leopoldo Torres Balbás, Antonio Gallego Burín, y a Miguel María Pareja, a Santa Fe, para que emitieran un informe cuanto antes. Dos días después, la Comisión Provincial recibió la comunicación³⁷ del alcalde de Santa Fe, quien denunció este hecho y apeló a la tutela de la Comisión Provincial.

El regidor emitió un decreto el mismo día de la denuncia para que se suspendieran las obras, e informó a la Comisión Permanente municipal. Pero, además denunció los daños ante el Gobernador Civil y la Comisión Provincial, quienes apelaron a la ley y protección a través de la declaración como Monumento arquitectónico-artístico desde 1922.

La sesión de la Comisión Provincial del 6 agosto 1926 dio lectura al informe emitido por los vocales que visitaron Santa Fe, y analizaron los problemas que presentaba la puerta. La conclusión fue clara: el derribo de las construcciones que atentaban contra el monumento. La comunicación del Gobernador Civil recogida en el expediente municipal³⁸ aporta más información sobre los daños sufridos por la puerta, e incluso hace un recorrido por el resto, incluyendo una crítica que llevaba implícita que la declaración llegó tarde para algunas puertas, como la de Loja, ya demolida o la de Granada que fue modificada.

El Arco de Belén se encontraba en buen estado hasta que se le adosaron dos construcciones: una pequeña casa por el este y una cuadra por el oeste. Precisamente en esta última se pretendía construir un garaje, elevando un piso, y edificando un corral inmediato que lindaba con el muro norte del monumento. La vecina, lejos de alzar muros que al menos se confrontaran con los de la puerta, integró sus obras en la estructura del monumento introduciendo vigas en la antigua fábrica. Todo ello sin pensar en el perjuicio que podría ocasionar, lo que nos revela la escasa concienciación social que por entonces se le profesaba al patrimonio histórico-artístico.

Otro de los graves perjuicios que sufrió la Puerta de Belén con estas obras fue que, con la edificación del piso alto, al montarse en la cubierta de la puerta que ejercía servidumbre de vertiente, se levantaron las tejas y se alzó una citara sobre los muros, apoyando una serie de palos y tornapuntas en la armadura. El peligro a que se exponía el monumento por filtraciones y humedades era mayúsculo.

³⁶ AHPGR. *Libros de actas...*, fol. 58.

³⁷ AHPGR. *Expedientes monográficos...*, Comunicación 1026 del Ayuntamiento de Santa Fe.

³⁸ También recogido en el *Informe sobre los arcos o puertas de la ciudad de Santa Fe*, elaborado por los vocales que visitaron el Arco de Belén en Santa Fe. AHPGR. Signatura 1842/24.

Al final, el Gobernador Civil determinó que se dismantelaran las obras sin licencia y se sustituyeran la cubierta y el tejado del arco. Para ello, se dio un plazo de diez días a partir de la comunicación a la denunciada, quien en el expediente municipal dejó constancia de haber completado estas tareas, según la comunicación del alcalde, el 7 de septiembre. No obstante, recibió permiso para, guardando la línea de la calle, construir un muro contiguo pero independiente al arco, dejando de este modo descubierta la hornacina que tapó con la edificación inicial. Sin duda, como demostraremos más adelante, el monumento sufrió demasiado y tuvo que ser intervenido años después por Torres Balbás, y más tarde por Francisco Prieto-Moreno y Pardo, dos de los máximos exponentes de la restauración monumental en España durante los periodos de la II República y la Dictadura de Franco.

Una vez superado el obstáculo de este atentado patrimonial, el Ayuntamiento de Santa Fe y la Comisión Provincial retoman, en mayo de 1927, el proyecto de reconstrucción de la Puerta de Loja. El Archivo Histórico Provincial conserva el proyecto³⁹ con el que se pretendió reconstruir el monumento santaferino. En éste se hace referencia a la necesidad de reconstrucción demandada por la opinión pública. Hasta tal punto que, recordemos, se constituyó una Junta encargada de impulsar el proyecto de reconstrucción del Arco de Loja, el cual recibió plácemes del Gobierno y de la Comisión Provincial de Monumentos, además del permiso de la Jefatura de Obras Públicas.

A la Junta, que obtuvo donativos de los Ayuntamientos de Granada y Santa Fe, de la Real Maestranza y de particulares, tan sólo le quedaba la aprobación de la Cuarta División de Ferrocarriles, autoridad competente en las obras de la línea del tranvía Granada-Santa Fe-Chauchina. El proyecto, además de la desviación de la vía, contemplaba que la luz del arco que había de establecerse para el tránsito público fuera de cinco metros; y la altura desde la rasante de la carretera al intradós de la bóveda, de cinco metros cincuenta centímetros. Por último, el proyecto recoge que las obras debían regirse estrictamente según el plano adjunto⁴⁰, y no se debería ocupar la vía con andamiajes ni material para no interceptar ni molestar el tránsito público de la entonces carretera.

En septiembre de 1927 vuelve a registrarse una nueva petición de reconstrucción como se puede apreciar en la documentación existente en el Archivo General de la Administración⁴¹. Dentro de ésta se encuentra un interesante presupuesto de los materiales necesarios y su desglose para la reconstrucción del monumento, que, firmado por el presidente de la Junta, Luis Morell, el secretario, Juan Contreras; y el maestro de obras Agustín Duarte, ascendía a 12.217,70 pesetas.

³⁹ AHPGR. *Proyecto de reconstrucción del Arco de Jerez en Santa Fe (1927)*. Signatura 1844/1.

⁴⁰ Véase nota 33.

⁴¹ AGA. *Puertas de Loja...*, Solicitud fechada en septiembre de 1927.

Provincia de Granada Ciudad de Santa Fe
Puerta de Jerez

Presupuesto de los metros de muros, muros cuadrados, armaduras, solerías y aleros que forman por construir en el Arco y Arco de la Puerta de Jerez

Por cinco ochenta metros cúbicos de obra Puntos a razón de cincuenta pesetas cúbico	9000.00
Por veinte y cuatro metros carrera de fuste a 11 pesetas el metro	264.00
Por 16 metros cubeta ochavada a 15 pesetas el metro y siete de cuadrada y tipo	240.00
Por cincuenta y dos metros de solería de arpillera a 25 pesetas el metro	1300.00
Por treinta metros solería de losa para las habitaciones de la primitiva a 18 pesetas metro	540.00
Por dos escaleras de piedra a 2 pesetas el metro	40.00
Por cincuenta y cuatro metros suelo cuadrado con vigas y tablas a 150 pesetas el metro	8100.00
Por ochenta y seis metros suelo habitación primitiva	672.00
Por ochenta y seis metros armadura de teja de solamente madera la teja sola ochavada a 1700 pesetas el metro	146.20
Por veinte metros revestidos y enlucidos a 310 pesetas el metro	381.50
	Total 18.317.70

Granada
El Presidente de la Junta
El Secretario
El Ayudante de obra
Agustin Escante

(Sin responsabilidad de estos datos)

Link 04. Imagen del presupuesto desglosado que recoge los materiales necesarios para la reconstrucción de la Puerta de Jerez, en 1927 (Archivo General de la Administración: Signatura (3) 00065).

Lejos de aprobarse las subvenciones solicitadas para la reconstrucción, llegamos a 1929, un año marcado por la celebración de la Exposición Iberoamericana de Sevilla. El alcalde santaferino lo volvía a intentar, solicitando esta vez una ayuda de 15.000 pesetas, con el pretexto de que Santa Fe, como lugar colombino, estaba recibiendo multitud de turistas interesados en conocer la ciudad de Las Capitulaciones⁴², a la vez que reclamó la relevancia de la histórica ciudad respecto a la muestra. En esta ocasión, la ayuda se destinó no sólo para la reconstrucción de la Puerta de Loja, pues 12.000 pesetas eran para ello, y las 3.000 restantes para la restauración del resto de puertas.

⁴² *Ibidem*, solicitud del 2 de junio de 1929.

Pero, una vez más, lejos de ejecutarse la reconstrucción surge un nuevo problema que prolongaría aún más la reanudación de las obras. El acta de la sesión de la Comisión Provincial del 9 de febrero de 1929⁴³ aprueba la solicitud presentada por su presidente, en la que requirió la subsanación del error material cometido en la Real Orden relativa a la declaración de las Puertas de Santa Fe como monumento histórico-artístico.

El escrito del presidente de la Comisión de Monumentos, dirigido al Director General de Bellas Artes el 10 de abril 1929⁴⁴, contiene las claves del error, pues a través de la Real Orden de 6 de julio de 1922, entre otros, fue declarado monumento arquitectónico-artístico, la Puerta de la ciudad de Santa Fe, con error evidente, pues en el informe que justificaba la propuesta se indicaba, no una, sino las cuatro.

Como la Dirección General de Bellas Artes no pudo tener en cuenta el epígrafe del informe sino el texto del mismo y en él se determinó que las puertas existentes por entonces eran cuatro, reducidas a tres por demolición de la de Loja, la Comisión acordó informar por escrito, en abril de 1929, y solicitar al ente central, que subsanara el error a través de una nueva Real Orden [Anexo 4].

A pesar de este contratiempo el Director General, a través del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ya había concedido, el 18 de julio de 1929 el libramiento de 15.000 pesetas a justificar, destinadas a las puertas de Santa Fe. Y lo hizo tras la consideración de que entre las competencias del comité ejecutivo permanente de la Junta de Patronato del Tesoro Artístico Nacional figuraban la protección, conservación y el auxilio inmediato con la ejecución de obras perentorias en atención al ruinoso estado de los edificios. Todo ello con cargo a las cantidades consignadas en los Presupuestos del Ministerio, y su reglamento aprobado por Real Decreto de 25 de junio de 1928.

En la sesión de la Comisión Provincial celebrada el 19 de septiembre de 1929⁴⁵, su presidente da cuenta de haber recibido el libramiento de 15.000 pesetas, el 5 de septiembre, con destino a la reparación de las puertas de Santa Fe, según la Real Orden de 18 de julio. Sin embargo, casi un mes después, en la sesión del 15 de noviembre de 1929⁴⁶ el presidente insistió de nuevo con la existencia del error en la declaración.

El presidente de la Comisión Provincial también sometió a aprobación de la Dirección General de Bellas Artes, ocupada por Manuel Gómez-Moreno, que parte de la subvención fuera destinada a reedificar la puerta demolida. El descontrol imperaba una vez más en las distintas instituciones, con una burocracia que asfixiaba lentamente a una iniciativa que no acababa de ejecutarse desde hace bastantes años por distintos motivos.

Finalmente, gracias a la gran predisposición del director general de Bellas Artes, el ilustre granadino Gómez-Moreno, comunicó el 25 de noviembre de 1929⁴⁷ que el Rey tuvo a bien disponer una nueva Real Orden que modificaba el error del 6 de julio de 1922, y de este modo ampliaba el octavo punto a las puertas de entrada a la ciudad de Santa Fe, y no la puerta de entrada como expresaba erróneamente.

⁴³ AHPGR. *Libros de actas...*, fol. 105.

⁴⁴ AHPGR. *Expedientes monográficos...*, comunicación del 10 de abril de 1929.

⁴⁵ AHPGR. *Libros de actas...*, fol. 107.

⁴⁶ *Ibidem*, fol. 108-109.

⁴⁷ AHPGR. *Expedientes monográficos...*, comunicación fechada en 25 de noviembre de 1929.

La sesión de la Comisión Provincial del 2 de diciembre de 1929⁴⁸ dio por solucionado el problema de la declaración, gracias a la rectificación realizada a través de la Real Orden emitida el 25 de noviembre. Sin embargo, el no haber empleado el dinero antes del 31 de diciembre, es decir, dentro del ejercicio económico de ese año en que fue librado y teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos vigente, que prohibía la inversión de cantidades en ejercicios distintos del que fueron comprometidas, la Comisión Provincial se vio obligada a reintegrar las de 15.000 pesetas concedidas.

Las gestiones para la reconstrucción de la puerta continuaron en marzo de 1930⁴⁹. En sesión del día 31 la Comisión Provincial abordó la visita de su presidente, Miguel María Pareja, a Manuel Gómez-Moreno, Director General de Bellas Artes, en Madrid para tratar de resolver la situación. En el encuentro trataron el desbloqueo de la petición de la Comisión Provincial del año anterior en la que se solicitaba invertir el sobrante de la subvención para restaurar las puertas, en la reconstrucción de la de Loja.

Según la opinión de Torres Balbás y Fernando Wilhelmi, que visitaron Santa Fe para inspeccionar las puertas, con el sobrante de las reparaciones se podría ejecutar la reconstrucción. Un hecho que contaba con el visto bueno de Gómez-Moreno, quien aconsejó a Pareja que volvieran a solicitar la subvención, pero añadiendo alguna información gráfica, como grabados, dibujos fotografías, etc., de la puerta demolida.

Posteriormente en mayo, el alcalde de Santa Fe, Juan Ubaldo Cabezas, denunció por escrito ante la Comisión Provincial que, la Puerta de Belén tenía una parte de tejado por su lado norte que amenazaba ruina⁵⁰. Sin duda, los efectos de las obras ilegales sobre el monumento, denunciadas y demolidas en 1926, a la larga pasaron factura.

El alcalde santafesino contestó⁵¹ a la Comisión Provincial, explicándole que no existía fotografía ni elemento gráfico de la puerta demolida, y señaló que la de Granada, enfrente a la anterior, era idéntica. Además, añade que los materiales procedentes de la demolición fueron ofrecidos por los dos vecinos que los adquirieron.

La nueva petición de 19 de mayo⁵², acompañada por dos interesantes fotografías inéditas de la Puerta de Granada localizadas en el Archivo Histórico Provincial de Granada⁵³, se registró en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes⁵⁴ a modo de prórroga de la subvención que el año anterior fue reintegrada. En ésta se indica que al sobrante del coste de la restauración de las puertas se le pueden unir unas 7.000 pesetas consignadas para ello en el presupuesto del Ayuntamiento.

⁴⁸ AHPGR. *Libros de actas...*, fol. 111-112.

⁴⁹ *Ibidem.* fol. 117-118.

⁵⁰ AHPGR. *Expedientes monográficos...*, Comunicación del alcalde de Santa Fe a la Comisión Provincial.

⁵¹ *Ibidem.* Contestación, fechada el 10 de mayo de 1930.

⁵² *Ibid.* Documento de la Comisión de Monumentos dirigido a Manuel Gómez-Moreno.

⁵³ AHPGR. Comisión de Monumentos, fotografías. Signatura F-0096 y F-0097.

⁵⁴ AGA. *Puertas de Loja...*, petición fechada el 5 de junio de 1930.



Ilustración 01. Fachada norte de la Puerta de Granada asociada a la petición de subvención al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para la reconstrucción del Arco de Loja en 1930 (Archivo Histórico Provincial de Granada. Signatura F-96).



Ilustración 02. Fachada sur de la Puerta de Granada asociada a la petición de subvención al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para la reconstrucción del Arco de Loja en 1930 (Archivo Histórico Provincial de Granada. Signatura F-97).

Ante la demora en la contestación desde Madrid, la Comisión Provincial debatió en sesión de 12 de junio de 1930⁵⁵ la necesidad de volver a reclamar por escrito. Sin embargo, al final se acordó esperar. Quizás, el hecho de que la devolución de la subvención anterior no se hizo efectiva hasta un mes después⁵⁶ condicionó este nuevo retraso.

El avance del deterioro de las puertas provocó que, el alcalde de Santa Fe, Juan Ubaldo Cabezas, insistiera el 26 de julio al Director General de Bellas Artes⁵⁷. El edil calificó el estado de las puertas de ruinoso, ya que estas tenían sus tejados en pésimas condiciones, y de no repararse antes de las lluvias del invierno podían venirse abajo. Por último, advirtió que los gastos de reconstrucción serían más costosos que la reparación inmediata.

Al final, la Comisión Provincial intervino, y el 7 de julio de 1930 tuvo lugar el registro de su ruego en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes⁵⁸. Dentro de esta petición, la Comisión Provincial solicitó por primera vez de manera formal que el Arquitecto Inspector de la Zona realizara el proyecto de intervención [Anexo 5].

El Real Decreto de 26 de julio de 1929 dividió el país en seis zonas, que fueron dotadas de un arquitecto responsable, quien planeaba con mayor eficacia las intervenciones en el patrimonio monumental. Sin duda, nació la primera estructura profesional para la tutela del patrimonio español dependiente del Estado, cuyos criterios y directrices dependían de la Junta del Patronato del Tesoro Artístico Nacional (Esteban, 2007: 93). A partir de ahí, los arquitectos conservadores eran los responsables de redactar y dirigir proyectos, como en este caso le correspondió a Leopoldo Torres Balbás.

Llegados al mes de octubre, el alcalde de Santa Fe denunció ante la Comisión Provincial nuevos deterioros en la Puerta de Belén, e inmediatamente se puso en conocimiento de la Dirección General de Bellas Artes⁵⁹. El estado de ruina que presentaba el tejado y nuevos desprendimientos hacían insostenible la espera.

A falta de casi dos semanas para que se proclamara la II República Española, el 30 de marzo de 1931 el director general de Bellas Artes emitió una comunicación a Leopoldo Torres Balbás para que, como arquitecto-conservador de la Sexta Zona, redactara el proyecto de obras que estimara más oportuno para la reparación del Arco de Belén⁶⁰.

⁵⁵ AHPGR. *Libros de actas...*, fol. 120-121.

⁵⁶ AHPGR. *Expedientes monográficos...*, comunicación, fechada en 9 de julio de 1930.

⁵⁷ AGA. *Puertas de Loja...*, Comunicación 26 de julio de 1930.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ AHPGR. *Expedientes monográficos...*, comunicación del alcalde de Santa Fe.

⁶⁰ AGA. *Puertas de Loja...*, Comunicación, de 30 de marzo de 1931, dirigida al Director de Bellas Artes.

5.- La intervención de Torres Balbás en Santa Fe como arquitecto-conservador de la Sexta Zona en la II República Española

Los acontecimientos en torno a la proclamación de la II República pudieron atrasar al arquitecto Leopoldo Torres Balbás (1888 - t. 1917-1960) en la elaboración del proyecto de restauración de la Puerta de Belén de Santa Fe, muy deteriorada a partir de las obras ilegales de 1926 anteriormente analizadas.

Antes de redactar el proyecto y como consecuencia de una de sus muchas visitas a Santa Fe a instancia de la Comisión Provincial, Torres Balbás elaboró un minucioso croquis con cotas o anotaciones de la Puerta de Belén en sus tres plantas, además de su situación espacial. Este dibujo preparatorio inédito que se conserva en el Archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife⁶¹, está realizado a lápiz por el que entonces era conservador del conjunto nazarí. Se extiende sobre un papel cuadriculado de 33 por 46 centímetros, ocupando el reverso de la hoja que parece fue arrancada de un cuaderno o libreta. En el anverso hay otro dibujo similar, pero del Arco de los Pesos de Granada. Este tipo de bocetos atienden a sus funciones como arquitecto encargado de la Sexta Zona Monumental: informar del estado de conservación de los monumentos y las medidas a tomar en ellos en caso de requerir una intervención.

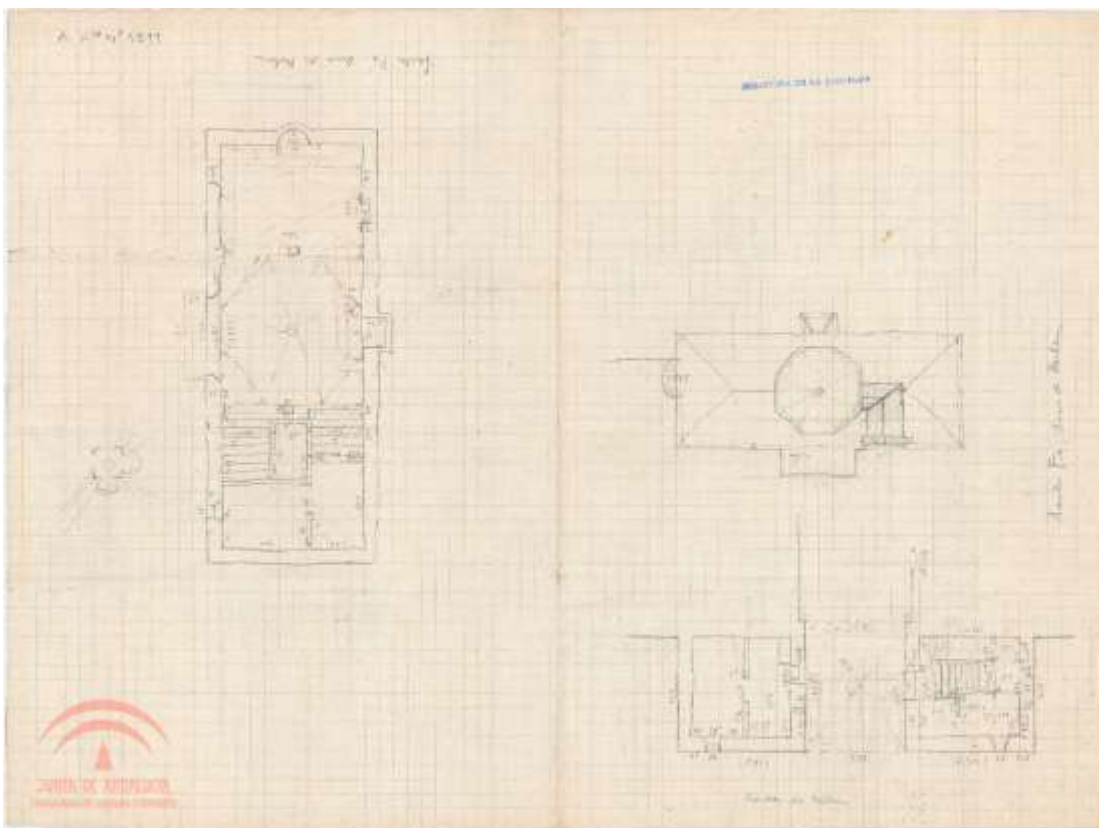


Ilustración 03. Croquis inédito de Torres Balbás con anotaciones preparatorias al proyecto de restauración de 1931 de la Puerta de Belén, (Archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife. Signatura P-008713).

⁶¹ Archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife (APAG). *Colección de Planos*, Signatura P-008713, verso.

En base al anterior, el 30 julio de 1931, Balbás presenta el proyecto de reparación del Arco de Belén en Santa Fe (Muñoz, 2005: 96) que se conserva en el Archivo General de la Administración⁶². Aquí apostó por un proyecto mucho más riguroso y detallado que los escuetos informes para subvenciones solicitadas anteriormente. También con un coste más elevado, 21.166,76 frente a las 15.000 pesetas que se solicitaron con anterioridad para reparar las puertas y reconstruir la de Loja. Y es que, el avance del deterioro en las puertas provocó más daños, algunos de ellos irreversibles, como los de la techumbre.

El proyecto de restauración, del que Balbás presentó dos ejemplares en Madrid, está compuesto de memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. Las distintas partes reflejan exhaustivas mediciones, cuadros de precios y jornales, precios asignados a los materiales y a las unidades de obra, además de un presupuesto general y un resumen.

La memoria contiene una breve historia de la fundación de Santa Fe incluidas las cuatro puertas que daban acceso al recinto fortificado. Según ésta, la intervención consistía en levantar las cubiertas de tejas y armaduras para reconstruirlas con las piezas nuevas necesarias. Rehacer las cornisas nuevas de ladrillo y con mortero hidráulico. Reparar y sustituir trozos de muro y camarines agrietados. Blanquear todos los paramentos de la misma forma que estaban. Arreglar las solerías y, por último, aplicar dos manos de aceite de linaza a las maderas para su mejor conservación.

Dentro de la sección de planos se presentan dos, un original y una copia, firmados y fechados por Balbás el 23 de julio de 1931 en la Alhambra de Granada. Tienen una escala de 1:50, y contienen tres plantas del monumento: baja, alta y cubiertas; y en cada una de ellas la proyección de sus techos correspondientes.

Los dos que acompañan a este proyecto, el original, es de papel y tinta negra, mientras que el segundo es una copia al ferropusiató. Éste último se obtenía mediante la técnica de cianotipia monocroma, muy empleada en la copia de planos de arquitectura e ingeniería en aquella época, a través de la que se conseguía un duplicado del original en color azul prusiano.

⁶² AGA. *Proyecto de reparación del Arco de Belén en Santa Fe (Granada) 1931*. Signatura (5) 14.2.

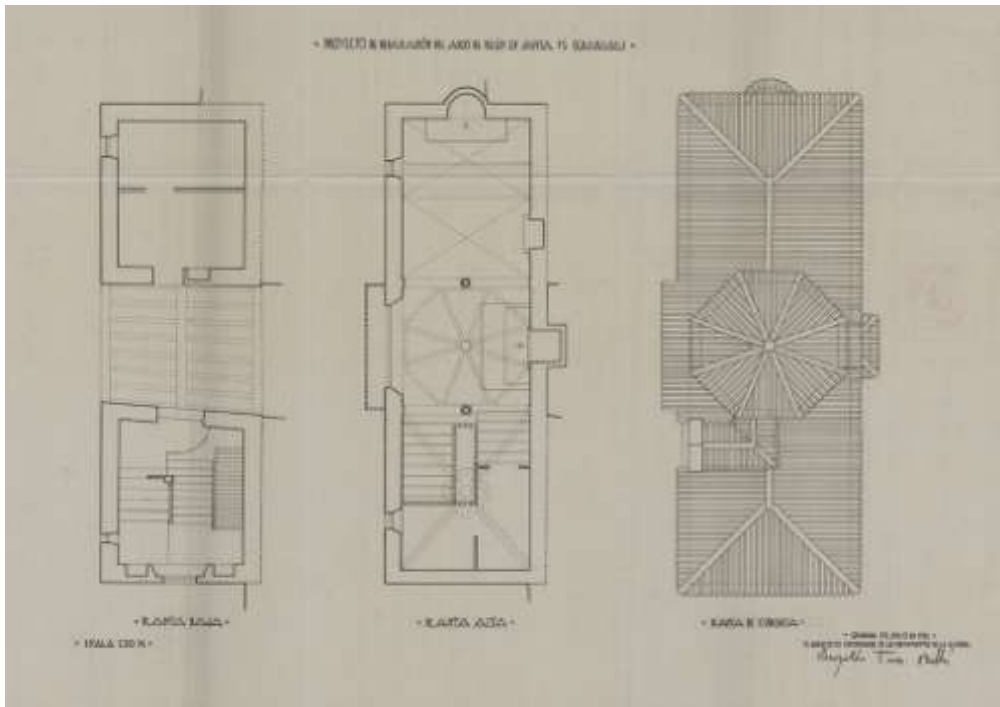
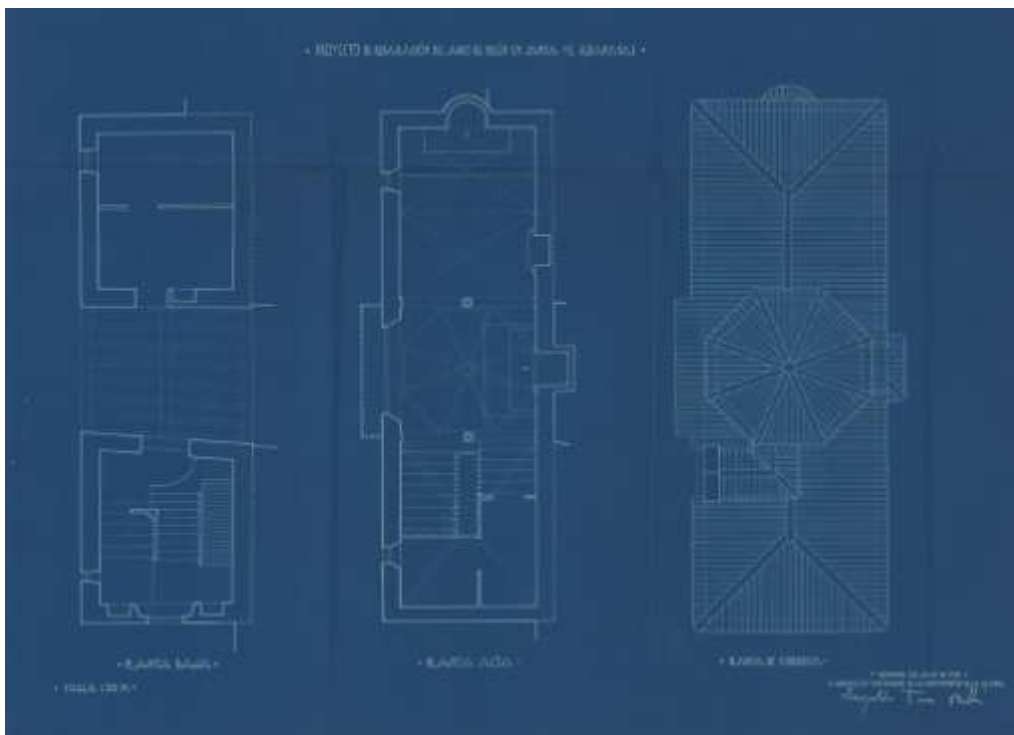
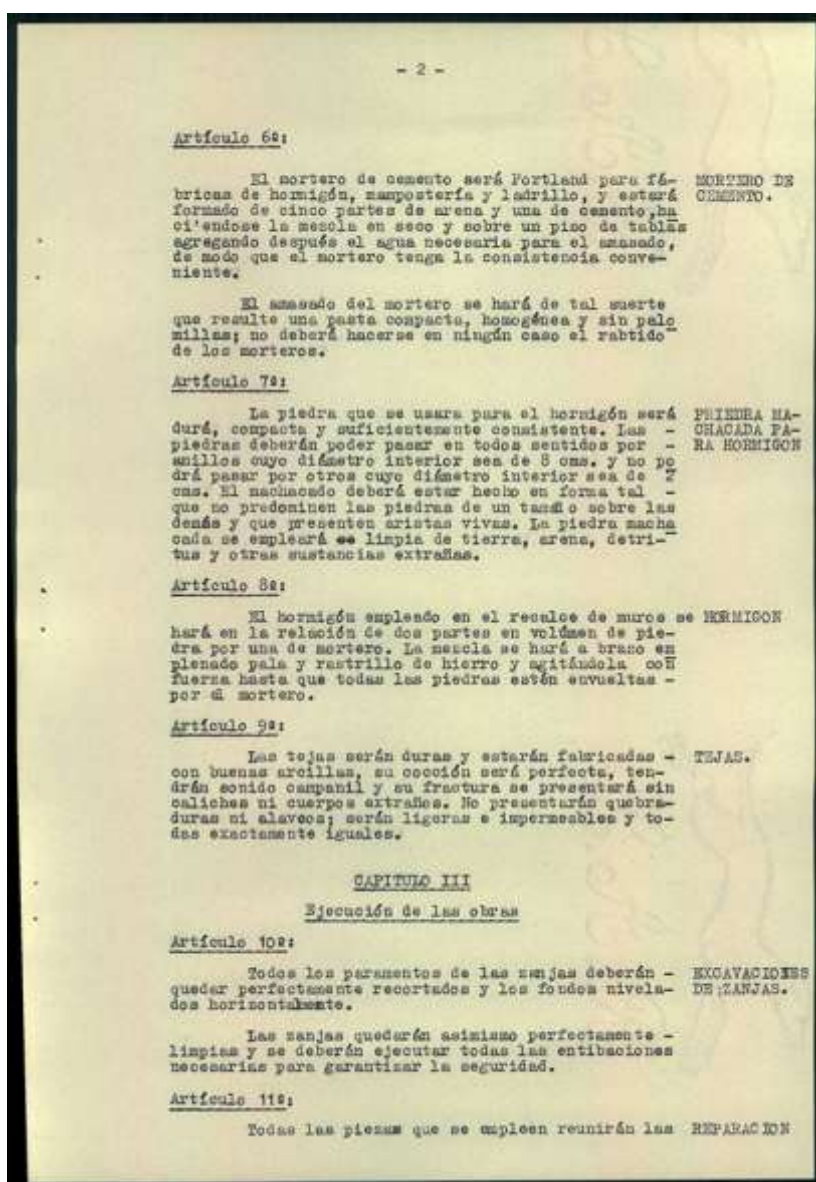


Ilustración 04. Plano original del Proyecto de reparación del Arco de Belén en Santa Fe (Granada) de 1931, firmado por Torres Balbás (Archivo General de la Administración. Signatura (5) 14.2.; top. 31/04824).



Link 05. Copia al ferroprosiato del plano original recogido por el proyecto de reparación del Arco de Belén en Santa Fe (Granada) de 1931, firmado por Torres Balbás (Archivo General de la Administración. Signatura (5) 14.2.; top. 31/04824).

El pliego de condiciones del proyecto abarca dos capítulos, uno con las condiciones de los materiales, y otro, en el que se describe la ejecución de las obras y cómo debían realizarse; al estilo de un innovador manual de restauración. El primero nos da una idea del gran conocimiento y cuidado a la hora de elegir los materiales, su procedencia, calidades y aplicación; empleando las últimas tendencias en restauración e integrando nuevos materiales con las técnicas y materiales más tradicionales. De hecho, tal fue el control que Balbás ejerció sobre los materiales, que por ejemplo, solicitó que la cal llegara directamente del horno, en grandes terrones, sin hueso, separando al apagarla, los que tuviera; no admitiéndose la apagada espontáneamente. Incluso, solicita que se apague en balsas, tamizándola después y conservándola en pasta.



Link 06. Parte de las condiciones de Balbás con los materiales recogidas en el pliego de condiciones del *Proyecto de reparación del Arco de Belén en Santa Fe (Granada) 1931*. (Archivo General de la Administración. Signatura (5) 14.2.; top. 31/04824).

En definitiva, el Arquitecto Conservador de Monumentos de la Sexta Zona pretendió que todos los materiales de la restauración debían ser de la mejor calidad de su clase, y que reunieran, a su juicio, las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Por último, el presupuesto está compuesto por todos los documentos exigidos por los formularios oficiales: el estado de las mediciones, los cuatro cuadros de precios reglamentarios, el general y el resumen de éste; sumando un total de 21.166,76 pesetas. En este caso el presupuesto no contenía la partida destinada a los honorarios del arquitecto, ya que Torres Balbás era el Arquitecto Conservador de Monumentos de la Sexta Zona, por lo que ya percibía su correspondiente remuneración del Estado.

A pesar de fechar el proyecto en 30 de julio de 1931, tenemos constancia de que, según el sello de registro de entrada, llegó tres días antes a manos del Director General de Bellas Artes⁶³. Éste remite un informe, recibido el día 28 de julio, al Presidente de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, Manuel Zabala, quien contesta que entiende que puede ser aprobado por la Superioridad.

Una vez devuelto el informe, el 13 de agosto⁶⁴, dejamos de tener más noticias del mismo, posiblemente por la provisionalidad del Gobierno de la República hasta la aprobación de la Constitución. A pesar de todo, casi un año después, el 15 de junio de 1932 un documento remitido por la delegación de Granada del Patronato Nacional de Turismo al presidente de la Comisión Provincial⁶⁵, Miguel María de Pareja, alertaba que el Alcalde de Santa Fe denunció por teléfono la caída de tejas y parte del alero de la Puerta de Belén.

Dos semanas después, la Comisión Provincial envió una inspección a Santa Fe, y solicitó a la alcaldía, presidida por el malogrado político jauleño, Enrique Muñoz Arévalo, que emitiera la denuncia por escrito a la Comisión Provincial⁶⁶ [Anexo 6]. Ante la pasividad de las instituciones superiores, Balbás decidió reclamar al Director General de Bellas Artes en calidad de Arquitecto de la Sexta Zona⁶⁷. Y lo hizo advirtiendo que, a consecuencia de los nuevos deterioros del Arco de Belén, éste presentaba muy mal estado, pues de no ser reparado con urgencia cada día que pasara sería más cuantiosa.

Dada la urgencia del caso, Balbás informó sobre el proyecto de restauración que elaboró y emitió el pasado año, y propuso que, al menos, se concedieran 8.000 pesetas para la reparación de las cubiertas de los tres arcos existentes. La Sección del Tesoro Artístico del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes informó al Director de Bellas Artes, que, examinado el proyecto de Torres Balbás, la Junta Facultativa de Construcciones Civiles decidiera su aprobación. Eso sí, tan sólo se librarían 8.000 pesetas para lo más urgente de las 21.166,76 del presupuesto del Ministerio⁶⁸.

⁶³ AGA. *Puertas de Loja...*, Comunicación al Director General de Bellas Artes.

⁶⁴ *Ibidem*, comunicación a Manuel Zabala, Presidente de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

⁶⁵ AHPGR. *Expedientes monográficos...*, Comunicación emitida, el 15 de junio de 1932, a Miguel Pareja.

⁶⁶ *Ibidem*, Comunicación al alcalde de Santa Fe.

⁶⁷ AGA. *Puertas de Loja...*, Comunicación de Torres Balbás.

⁶⁸ *Ibidem*, Comunicación al Director General de Bellas Artes.

Las obras no se sometieron a subasta en virtud del artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, y el Real Decreto de 27 de marzo de 1925. Tan sólo quedaba pendiente la fiscalización del gasto por la Intervención General del Estado, y la aprobación definitiva del Ministro de Instrucción Pública con la publicación en la Gaceta, circunstancia que se produjo el 25 de agosto de 1932⁶⁹. A partir de ahí dejamos de tener noticias sobre las intervenciones o la reconstrucción hasta la sesión de la Comisión Provincial del 28 de marzo de 1936⁷⁰, cuando se da cuenta de la visita del secretario del ayuntamiento de Santa Fe, quien denunció otro hundimiento en una de ellas.

Como medida, la Comisión Provincial envió al arquitecto Fernando Wilhelmi y al escultor Manuel Garnelo para que inspeccionaran el monumento, e informaran a la Comisión, como así lo hicieron en la sesión de 20 de abril de 1936⁷¹. En esta ocasión el hundimiento correspondió a parte del tejado de la Puerta de Granada, lo que llevó a afirmar a Fernando Wilhelmi que el arquitecto inspector de la zona, Torres Balbás, ya había tenido conocimiento de ello, el cual manifestó que elaboraría un presupuesto. Sin embargo, en el mes de julio el estallido de la Guerra Civil Española, paralizó cualquier intervención en los monumentos santaferinos.

6.- La restauración monumental en la posguerra: Prieto Moreno y sus intervenciones en las Puertas de Santa Fe

El régimen franquista relegó a Torres Balbás al ostracismo apartándolo de sus cargos y con la apertura, entre 1936 y 1941, de tres expedientes de depuración política (Esteban, 2002)⁷². Éste fue sustituido por su discípulo y amigo Francisco Prieto-Moreno (1907-t. 1931-1985), otra de las máximas figuras de la restauración monumental española del siglo XX⁷³.

Afortunadamente cada vez son más los estudios que ponen en valor el trabajo realizado por Prieto-Moreno, ya que hasta hace muy poco no dispuso de la misma suerte que su predecesor. El hecho de que fuera Jefe Provincial de Falange en 1938 y su compromiso con el régimen pesó demasiado en una figura que desde su posición ideológica intercedió junto a Burín por Balbás en los expedientes de depuración (Vílchez, 2008: 61).

Prieto-Moreno⁷⁴, lejos de valerse de su adhesión al régimen para obtener los cargos del anterior, siempre fue fiel a Balbás por encima de todo. No se puede decir lo mismo de

⁶⁹ (1932). «Disposición del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes», *Gaceta de Madrid*, n. 238, p. 1460.

⁷⁰ AHPGR. Libros de actas de la Comisión Provincial de Monumentos (1936-1957). Signatura L-6359, fol. 9.

⁷¹ *Ibidem*, fol. 12.

⁷² De este mismo autor véase “Las depuraciones” en Leopoldo Torres Balbás. Un largo viaje con la Alhambra en el corazón. Valencia: Pentagraf, 2012, pp. 217-225.

⁷³ Para una mayor comprensión de las formulaciones teóricas del arquitecto restaurador véase: Romero Gallardo, Aroa (2014). *Prieto-Moreno arquitecto conservador de la Alhambra (1936-1978). Razón y sentimiento*. Granada: Universidad de Granada.

⁷⁴ La totalidad de su trabajo como arquitecto restaurador fue analizado en la Tesis doctoral Romero Gallardo, Aroa: *La restauración arquitectónica en el periodo franquista: la figura de Francisco Prieto-Moreno y Pardo*, Universidad de Granada, 2010 (inédita). Al respecto se puede consultar: Romero Gallardo, Aroa. “Restauración y reutilización de un edificio histórico tras la Autarquía: el Hospital Real de Granada”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 42 (2011), pp. 175-194.

Cendoya, Casas o Wilhelmi, a quienes lejos de una sincera amistad si les movió ese ímpetu conspirativo, como así lo han demostrado varios investigadores a través del contenido de correspondencia entre Balbás y Prieto-Moreno (Ibíd: 49-50).

En base a la mayoría de estudios publicados sobre la obra de Prieto-Moreno, acertamos en afirmar que brilló en el panorama nacional con una ingente labor como arquitecto conservador. En ella debemos distinguir, por un lado, los encargos recibidos desde la Dirección General de Regiones Devastadas, con ambiciosas reconstrucciones; y la otra al frente de la Dirección General de Arquitectura, además de la Séptima Zona. A ésta última pertenecen las actuaciones realizadas en Santa Fe, si bien, como veremos más adelante, a pesar de tratarse de la reconstrucción de la Puerta de Loja, al no producirse como consecuencia de la Guerra Civil, se ejecutó desde el segundo ente.

En ese marco Francisco Prieto-Moreno se presentó en Santa Fe como heredero de la misma realidad monumental de Torres Balbás en un periodo sucesivo y antagónico en la historia de España. Así pues, en julio de 1944 retomó, en calidad de arquitecto-conservador de la Séptima Zona, las intervenciones que su predecesor en el cargo no pudo ejecutar ante la llegada de la Guerra Civil. Para ello, inició un expediente de obras urgentes en la Puerta de Granada⁷⁵, cuyo presupuesto ascendía a 10.000 pesetas a justificar, cantidad máxima a la que se podía aspirar en este tipo de intervenciones.

Esta actuación la podemos enmarcar dentro de lo que algunos investigadores han llamado etapa de Autarquía de la política patrimonial franquista, que abarca hasta 1958, y supone la reorganización de los estamentos, además del Plan Nacional de Reconstrucción⁷⁶ (Romero, 2010: 7).

El expediente pasó a la sección del Tesoro Artístico del Ministerio de Educación Nacional, y posteriormente a la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico, desde donde se emitió un informe en el que se aludía a que no era un proyecto propiamente dicho, por incluir sólo una sucinta memoria y planimetrías⁷⁷. Sin embargo, la memoria de obras de reparación urgentes que elaboró Prieto-Moreno era lo suficientemente precisa para atajar los males que presentaba. En ella se manifiesta el mal estado que mostraban las cubiertas. La reposición de los elementos de la armadura de madera, descompuestos en su totalidad, se hacía necesaria, puesto que este problema dio lugar al corrimiento de tejas, y en consecuencia la aparición de graves humedades procedentes de las lluvias. Además, los aleros estaban prácticamente desechos, las cornisas peligraban, y la decoración de la capilla empezaba a deteriorarse. En cuanto a la documentación gráfica que acompaña a este expediente sobre la Puerta de Granada, destacan dos excelentes planimetrías inéditas de Prieto-Moreno en tonalidades rojizas, en las que demuestra sus grandes dotes como arquitecto y, sobre todo, como dibujante-delineante. Ambas, proyectadas en escala 1:50, las rubrica como arquitecto de la Séptima Zona, fechadas en junio de 1944 en Granada.

⁷⁵ AGA. *Expediente de obras urgente en la Puerta de Nuestra Señora del Rosario en Santa Fe (Granada), Monumento Nacional, importante 10.000 pesetas, 1944*. Signatura (3) 5.

⁷⁶ CASAR PINAZO, J.I.; ESTEBAN CHAPAPRÍA, J. (eds). *Bajo el signo de la victoria. La conservación del patrimonio durante el primer franquismo (1936-1958)*. Valencia: Pentagraf, 2008.

⁷⁷ AGA. *Puertas de Loja...*, Informe de la Comisaría del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico.

La primera de ellas representa de forma muy precisa y con maestría el alzado principal que mira hacia el interior de la localidad, además del alzado lateral norte de la puerta. Mientras que, en la segunda representa la planta baja, la alta; y la sección longitudinal.



Ilustración 05. Alzado principal y lateral de la Puerta de Granada realizado por Francisco Prieto-Moreno en 1944 (Archivo General de la Administración. Signatura (3) 5; top. 51/11277).

103

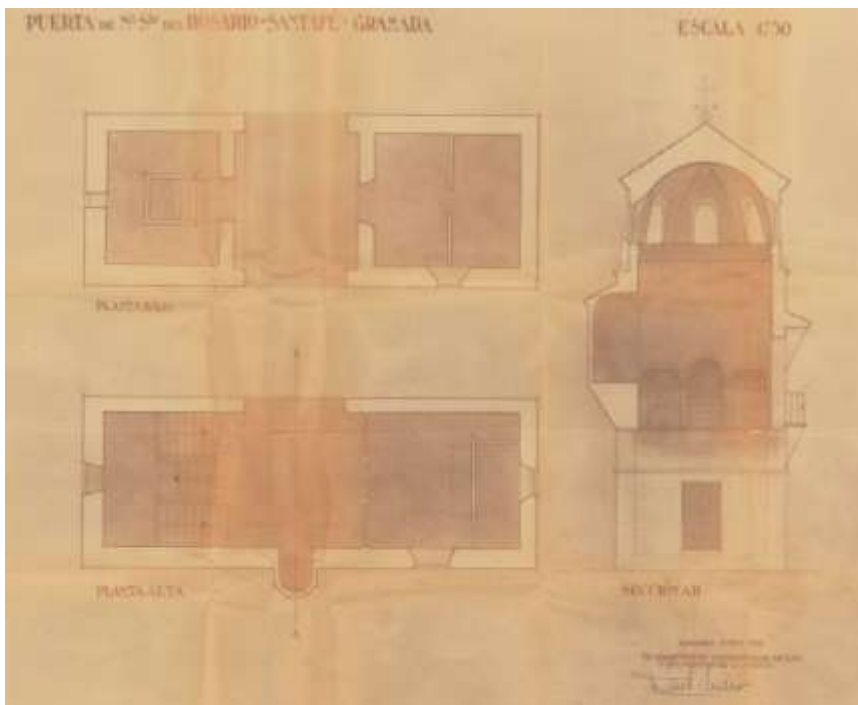


Ilustración 06. Representación de las plantas baja y alta, así como la sección longitudinal elaboradas por Prieto-Moreno en 1944. (Archivo General de la Administración. Signatura (3) 5; top. 51/11277).

Una vez superados todos los trámites burocráticos para la concesión de la subvención aprobada en Consejo de Ministros y su libramiento por la Intervención General de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección del Tesoro Artístico del Ministerio de Educación Nacional comunicó el 11 de diciembre de 1944, que el Director General de Bellas Artes consideró que, teniendo en cuenta las apremiantes necesidades de otros servicios dentro del corriente ejercicio, era necesario anular los 35 expedientes de obras de Monumentos Nacionales, entre los que se encontraba este⁷⁸.

A pesar de todo, los expedientes serían devueltos por la Sección de Contabilidad y Presupuestos a la del Tesoro Artístico para tramitarse cuando así se dispusiera. Por tanto, hubo que esperar algo más de un año para que, el 29 de marzo de 1946, finalmente el Ministerio aprobara el presupuesto de gastos y se publicara la Orden⁷⁹.

Mientras tanto, como se ha puesto de manifiesto a lo largo de este estudio, tras casi cuarenta años de gestiones infructuosas, la Dirección General de Bellas Artes aprobó, en 1951, el expediente de ejecución de las obras de reconstrucción de la Puerta de Loja (Castillo, 2003: 84), un antiguo anhelo de la localidad y de la Comisión Provincial desde que, en 1912, fuera derribado⁸⁰. Mucho tuvo que ver el hecho de que Prieto-Moreno en 1952 fuera Director General de Arquitectura, cargo que ocupaba desde 1946. En ese año se dan por finalizadas las obras de reconstrucción bajo su dirección y costeadas por el Ministerio de Gobernación, como se recoge en una placa situada encima de la puerta de entrada al arco⁸¹.



Link 07. Fotografía de la placa conmemorativa situada encima de la puerta de acceso al Arco de Loja (Elaboración propia).

⁷⁸ *Ibidem*. Resolución del Jefe de la Sección del Tesoro Artístico.

⁷⁹ (1946). «Orden de 15 de marzo de 1946 por la que se aprueba el presupuesto de gastos en la Puerta de Nuestra Señora del Rosario, de Santa Fe (Granada)», *Boletín Oficial del Estado*, n. 88, pp. 2410 y 2411.

⁸⁰ Diversos periódicos explican que la puerta se cayó el 30 de mayo por un terremoto, como así lo recoge el Diario ABC (24 de septiembre de 1952). *Edición de la mañana*, p. 34; sin embargo, como ya hemos demostrado anteriormente esa no fue la causa real, y por entonces ya se encontraba derribado. La afirmación, posiblemente trató de esconder a la opinión pública el verdadero motivo de la demolición, pues, además, según el Instituto Geográfico Nacional, el único movimiento sísmico durante ese mes en Granada tuvo lugar el 16 de mayo de 1912 con epicentro en Santa Fe, y no el 30 tal y como explica ABC.

⁸¹ «Costeó esta obra el Ministerio de la Gobernación en el año MCMLII».

Santa Fe se engalanó con banderas y gallardetes de cara a la inauguración programada para el 12 de octubre a la que, según la prensa de la época⁸², asistieron multitud de personalidades como el embajador de Estados Unidos o el cuerpo diplomático hispanoamericano. Los actos estuvieron presididos por el Jefe del Estado, Francisco Franco, quien también estuvo acompañado en su visita a Santa Fe por el propio Prieto Moreno, además de numerosas personalidades. Franco aprovechó su visita a Granada para, entre otros actos, inaugurar tres pabellones del Hospital Clínico, y el Colegio Mayor Isabel la Católica⁸³. El día de la Hispanidad de 1952 acogió el penúltimo de los tres días en los que se celebraron diversos actos de clausura del IV centenario del nacimiento de los Reyes Católicos, fundadores de Santa Fe. Otra placa situada en el cuerpo derecho de la puerta que mira hacia la ciudad conmemora aquel día⁸⁴.



Link 08. Fotografía de la placa conmemorativa del Arco de Loja localizada en el cuerpo derecho que mira hacia la ciudad (Elaboración propia).

105

Sin duda, el simbolismo de Santa Fe y sus puertas siempre estuvieron presentes en Prieto-Moreno. De hecho, años atrás, en 1941, realizó un ensayo previo a la reconstrucción de la puerta santaferina en la plaza del ayuntamiento de la localidad jienense de Andújar, tras los bombardeos de la Guerra Civil. Lo hizo a través de la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, impulsando un proyecto de reconstrucción en el que, entre otras actuaciones, levantó el edificio de Correos y Telégrafos⁸⁵ (Casuso, 2009: 205). Para ello retomó el esquema edificio-puerta de los arcos de Santa Fe, un espacio de acceso tripartito con un arco flanqueado por dos accesos menores de inferiores dimensiones que los que realizó posteriormente en Santa Fe, y coronado por un tambor octogonal claramente influenciado por los monumentos santaferinos.

⁸² Diario ABC (12 de octubre de 1952). *Edición de la mañana*, pp. 18; 33-35.

⁸³ Diario ABC (12 de septiembre de 1952). *Edición de Andalucía*, p. 25.

⁸⁴ “Se construyeron este arco y capilla en conmemoración del V centenario del nacimiento de los Reyes Católicos Fundadores de esta ciudad. Año MCMLII”.

⁸⁵ Casuso Quesada, Rafael A. *Arquitectura contemporánea en Andújar (1920-1950)*. Andújar: Ayuntamiento, 1990. Véase también AA.VV. *Arquitectura en Regiones Devastadas*. Madrid: MOPU, 1987).



Link 09. Imagen del edificio de Correos y Telégrafos de Andújar proyectado por Prieto-Moreno http://www.iaph.es/imagenes-patrimonio-cultural-andalucia/albums/Provincias/JAEN/20110906_JA/70_0103898.jpg [Consulta 02-05-2015]).

Años después de la reconstrucción del Arco de Loja y de la actuación provisional ejecutada por Prieto-Moreno sobre las cubiertas de 1946, éste centró sus esfuerzos en solucionar definitivamente los problemas que arrastraba la Puerta de Granada, a la par que también contempló hacer lo propio con la de Belén, la cual corrió la misma suerte que la anterior pero con el proyecto de Torres Balbás. Para estas nuevas intervenciones, Prieto-Moreno elaboró en junio de 1959 un nuevo proyecto de obras de restauración, esta vez para las Puertas de Granada y Belén⁸⁶.

106

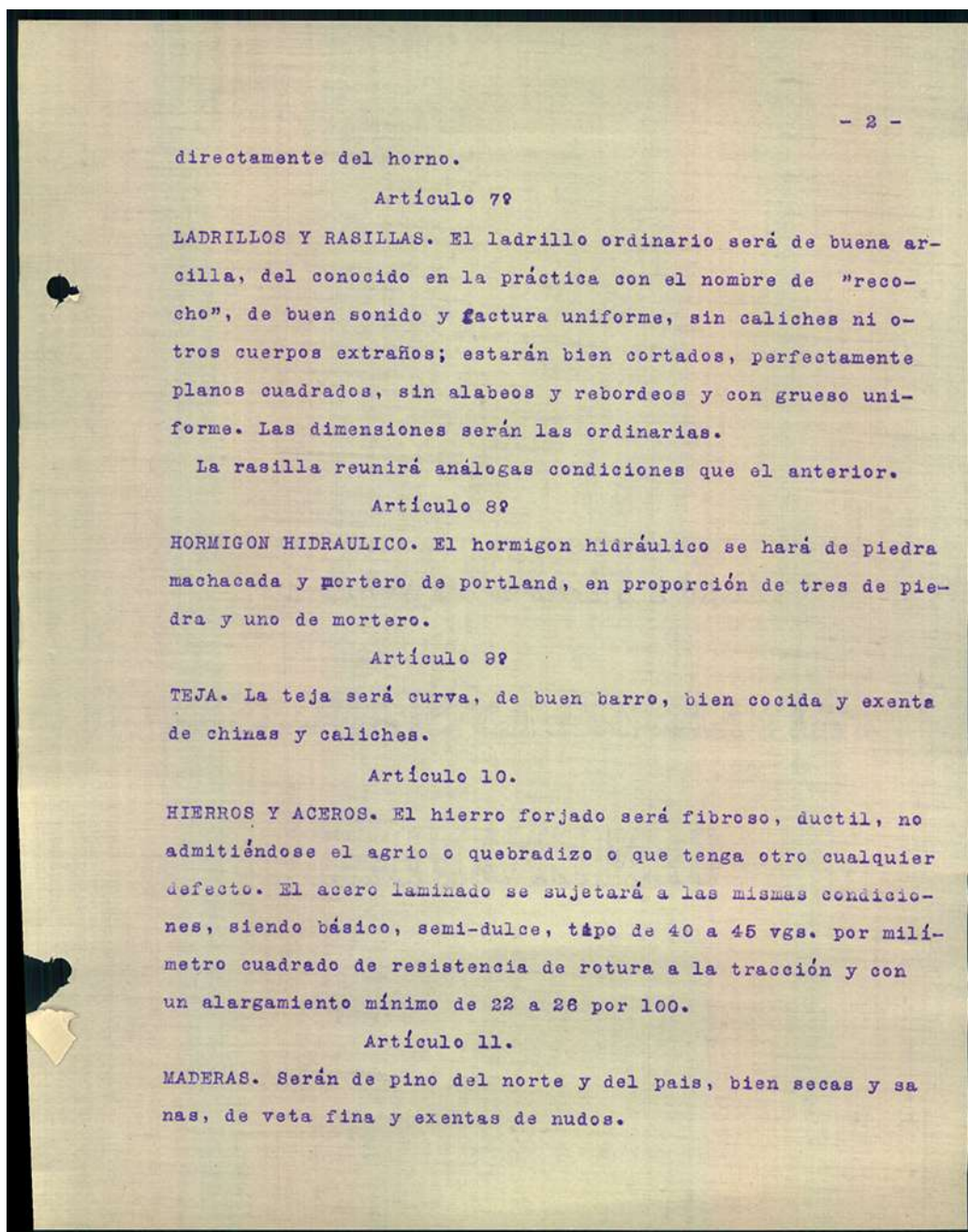
El proyecto, que contiene memoria, pliego de condiciones, mediciones, presupuesto, y planos; nos evoca en su estructura al que elaboró Torres Balbás en 1931 para la Puerta de Belén. Eso sí, Prieto-Moreno lo personaliza haciéndolo más escueto e incorporando, además de las distintas plantas, alzados, una sección longitudinal.

Según la memoria, las obras a realizar se basaban en el arreglo definitivo de las cubiertas, las molduras de la fachada, y los revestimientos. Y es que el paso de los años y los atentados cometidos por construcciones ilegales, dieron lugar a descomposición de armaduras, siendo necesario reponer los pares, tablas y tejas.

Una de las peculiaridades de las intervenciones de Prieto-Moreno fue su capacidad para la organización y aprovechamiento de los medios técnicos de que disponía el Servicio para la Conservación de Monumentos de la Séptima Zona. Así, las herramientas, andamios, medios de transporte, almacenes, etc., además del personal directivo y el maestro de obras pertenecientes a esta división permitieron un ahorro de 14.388,40 pesetas, por lo que el total del presupuesto bajaba hasta las 49.996,07 pesetas.

⁸⁶ AGA. *Proyecto de obras de restauración de las puertas del Rosario y de Belén* (1959). Signatura (3) 115.

Por otro lado, al igual que sucedía con el proyecto de Torres Balbás, el apartado de pliego de condiciones, nos permite analizar el control del arquitecto a la hora de elegir los materiales, su procedencia, calidad, técnicas de aplicación, etc. Incluso, el empleo de materiales novedosos frente a los tradicionales.



107

Link 10. Parte de las condiciones de Prieto-Moreno respecto a los materiales del pliego de condiciones del *Proyecto de obras de restauración de las puertas del Rosario y de Belén* (1959). (Archivo General de la Administración. Signatura (3) 115).

En cuando a las planimetrías, el proyecto presenta dos planos inéditos fechados en mayo de 1959, y firmados por el propio Prieto-Moreno en calidad de Arquitecto Conservador de los Monumentos de la Séptima Zona. El primero, de escala 1:50, corresponde a la Puerta de Belén, y presenta tres plantas: baja, alta y cubiertas. Si bien, lo único que lo diferencia del que hizo Torres Balbás en 1931, es el empleo de tonos rojizos en la planta de las cubiertas y el de un papel menos neutro; dotándolo de más personalidad.

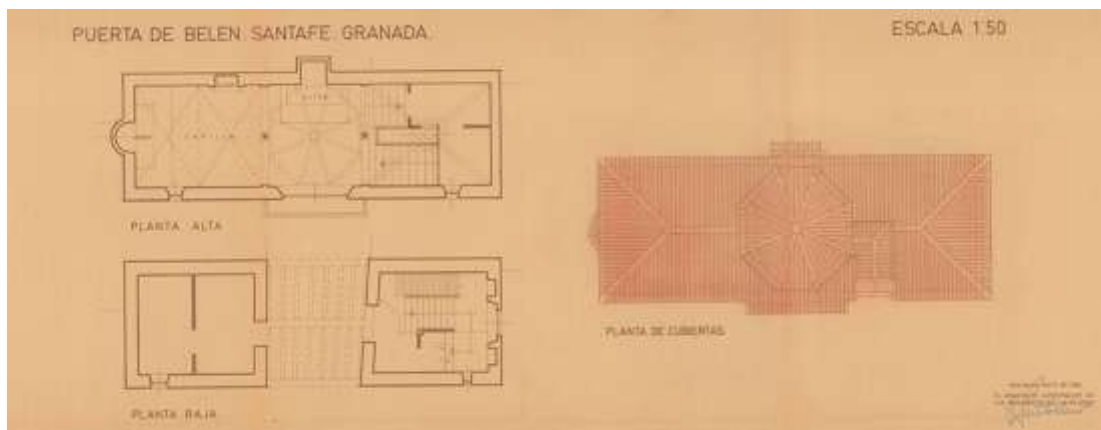


Ilustración 07. Plantas baja, alta, y cubiertas de la Puerta de Belén elaboradas por Francisco Prieto-Moreno en 1959 (Archivo General de la Administración. Signatura (3) 115; top. 26/00344).

El segundo plano, de escala 1:100, corresponde la Puerta de Granada. Aquí es inevitable recordar los dos anteriores elaborados por el propio Prieto-Moreno para la reparación de esa misma puerta en 1946, pues en esta ocasión opta por reducirlos e unificar los dos anteriores en uno, aunque aquí prescinde de la sección longitudinal tras los reparos anteriores [Ilustración 8].

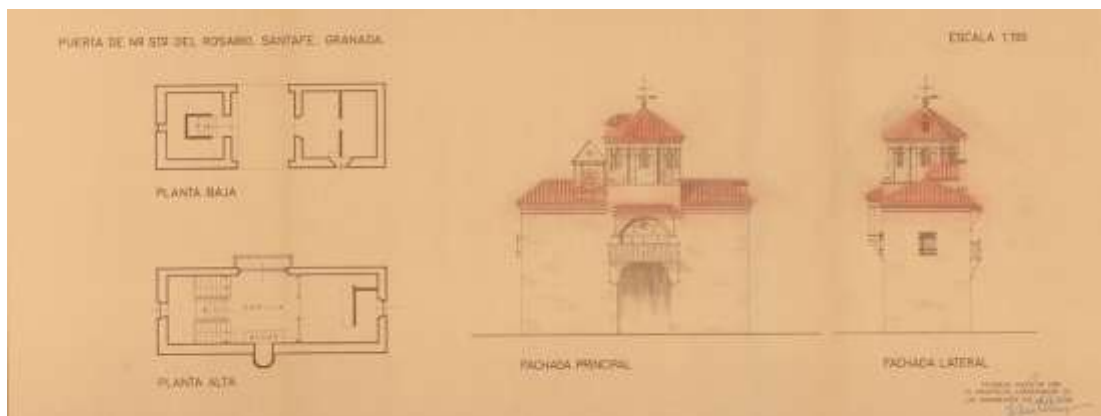


Ilustración 08. Plantas baja y alta, y fachadas principal y lateral de la Puerta de Granada o de Ntra. Sra. Del Rosario, obra de Prieto-Moreno en 1959 (Archivo General de la Administración. Signatura (3) 115; top. 26/00344).

Finalmente, tras superar los distintos trámites administrativos, el 31 de julio de 1959 llegó al Ministro de Educación Nacional, que autoriza al arquitecto para desplazarse a Santa Fe.⁸⁷ Además, es curioso cómo, en esta ocasión, el libramiento de la subvención a justificar se realizó con cargo al crédito consignado en el apartado del presupuesto vigente destinado a castillos de España. El Boletín Oficial del Estado de 29 de agosto recogió la publicación de la Orden de 31 de julio por la que se aprobó el proyecto.⁸⁸

A pesar de las intervenciones la llegada, el 14 de noviembre de 1973, de un oficio del Ayuntamiento de Santa Fe a la Junta Provincial del Patrimonio Artístico de Granada⁸⁹, pone de manifiesto nuevos desprendimientos en la Puerta de Granada. Esto provoca que la junta traslade estas noticias a Francisco Prieto-Moreno, quien por entonces era el representante de los servicios técnicos de la Dirección General de Bellas Artes.

El arquitecto para subsanarlo presenta, dos años después, en 1975 una nueva memoria de obras de consolidación y restauración de la Puerta de Granada acompañada de cuatro fotografías inéditas que representan las cuatro fachadas del arco,⁹⁰ que recuerdan las perspectivas representadas en las planimetrías anteriores elaboradas por el arquitecto.

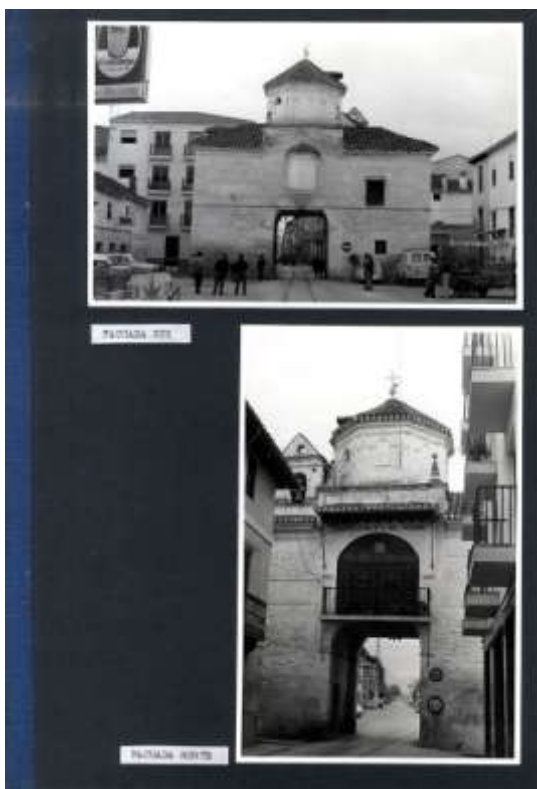


Ilustración 09. Fotografías de las fachadas sur y norte de la Puerta de Granada recogidas por Prieto-Moreno en su memoria de 1975 (Archivo General de la Administración. Signatura (3) 115; top. 26/00075).

⁸⁷ AGA. *Puertas de Loja...*, Autorización del Ministerio de Educación Nacional.

⁸⁸ «Orden de 31 de julio de 1959 por la que se aprueba un proyecto de obras en las Puertas de Rosario y Belén en Santafé (Granada), importante 49.996,07 pesetas» *BOE* (Madrid) 207 (1959), p. 11522.

⁸⁹ AGA. *Puertas de Loja...*, Oficio del Ayuntamiento de Santa Fe.

⁹⁰ AGA. *Memoria de obra de consolidación y restauración de la Puerta de Granada de Santa Fe (Granada) 1975*. Signatura (3) 115.

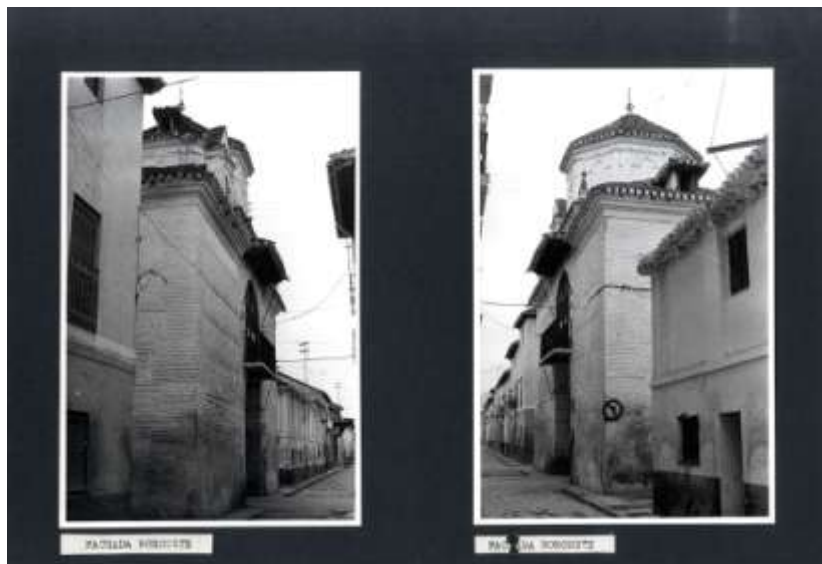
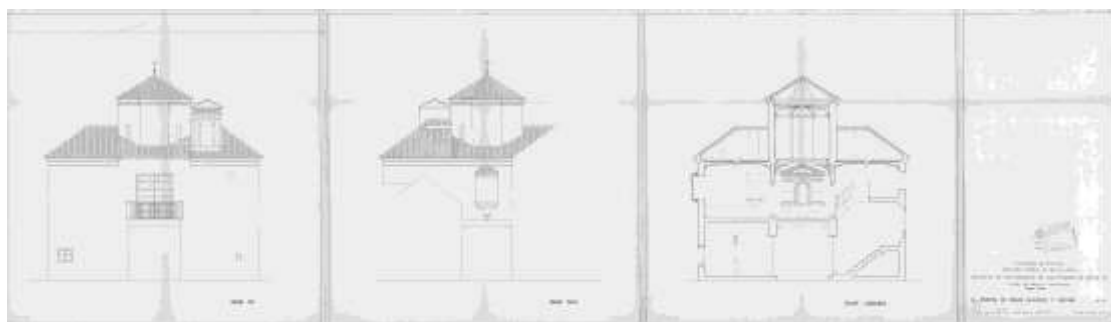


Ilustración 10. Fotografías de las fachadas nordeste y noroeste de la Puerta de Granada recogidas por Prieto-Moreno en su memoria de 1975 (Archivo General de la Administración. Signatura (3) 115; top. 26/00075).

La memoria, presentada en febrero y tramitada el 4 de marzo, aborda los desprendimientos de un vuelo del tejado, y pone de manifiesto nuevas deficiencias en el monumento, tales como el mal estado de las cornisas de ladrillo de coronación, lo que provocó desmontar la cubierta para reponer los pares y tirantas que se encontraban deterioradas. Para esta nueva restauración había que hacer frente al pago de un presupuesto de 199.899 pesetas. Como podemos comprobar, las distintas intervenciones en las puertas de Santa Fe fueron incrementando considerablemente el coste de sus respectivos presupuestos.

110

Las últimas restauraciones integrales a las que fueron sometidas las puertas de Santa Fe fueron promovidas por la Junta de Andalucía, y se remontan a finales del siglo XX⁹¹. Éstas fueron atajadas en dos fases: la primera, de consolidación con proyecto redactado en el 1985, y la segunda en 1990, con motivo de la conmemoración del V Centenario de Las Capitulaciones de Santa Fe.



Link 11. Puerta de Belén, alzados y sección longitudinal; proyecto de 1985. (Archivo Histórico Provincial de Granada. Sección COAr. Signatura P-02).

⁹¹ AHPGR. Restauración de las Puertas de Santa Fe. Sección COAr. Signatura P-01 al P-16.

Los arquitectos Francisco Alcón, Ricardo Bajo, y Santiago Oliveras se enfrentaron a nuevas humedades en las cubiertas, que dieron lugar a deformaciones en las estructuras a causa del exceso de madera. El resto de estructuras presentaban gran estabilidad, salvo en los muros que sustentaban los cuerpos octogonales los cuales presentaban grietas. Sin embargo, gracias al conjunto de actuaciones realizadas a lo largo del siglo XX los monumentos han llegado a nuestros días en buen estado. No obstante, el hecho de que el tráfico rodado siempre fue y es soportado por las puertas de Loja y Granada desde antes de la época de los tranvías, tarde o temprano puede pasar factura.



Link 12. Puerta de Loja, alzados y sección longitudinal; proyecto de 1985. (Archivo Histórico Provincial de Granada. Sección COAr. Signatura P-08).

7.- Anexos documentales

Anexo 1

Artículo 27 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras aprobado por Real Decreto el 3 de diciembre de 1909, recogido en la *Gaceta de Madrid*, el 5 de diciembre de 1909. Nº 339, p. 479:

“Capítulo III: De las obras contiguas a la carretera. Cuando por cualquier medio llegue a conocimiento del Ingeniero que un edificio contiguo al camino, ya sea particular o público, y en especial, la fachada que da frente a la carretera, amenace ruina, deberá hacer reconocer el edificio, y si, en efecto, se halla en mal estado, lo pondrá en conocimiento del Alcalde, expresando si la ruina parece o no próxima, y advirtiéndole al mismo tiempo si es de los que en virtud de alineación aprobada se halla sujeto a retirar o avanzar la línea de fachada. Si la ruina del edificio apareciese inminente, el Alcalde dará inmediatamente orden de practicar su derribo, adoptando las precauciones que señale el Ingeniero para evitar todo peligro a los que transiten por el camino, siendo responsable del mismo si no lo verificara con la premura que el caso reclame”. En línea: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1909/339/A00477-00480.pdf> [Consulta: 19-03-2015].

Anexo 2

«Pregunta al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes de San Fernando si tiene noticia del escandaloso derribo de la puerta de Santa Margarita, en Palma, monumento declarado nacional, hecho que ha dado lugar a la renuncia de la Comisión de Monumentos de aquella provincia y si piensa adoptar las disposiciones necesarias para que no se repitan hechos de esta especie». *Diario de las Sesiones de Cortes, Senado* (Madrid), 101 (1912), p. 1437-1442. En línea: http://www.senado.es/cjibin/verdocweb?tipo_bd=IDSH&Legislatura=1911&Pagina=1438&Bis=NO&Apendice2=&Boletin2=&Apendice1=&Boletin1=> [Consulta 19-03-2015].

Anexo 3

Archivo Histórico Provincial de Granada. *Expedientes monográficos*. Comisión de Monumentos. Signatura 1842/75: Comunicación de la Comisión Provincial de monumentos, fechada en 14 de febrero 1923, dirigida al Alcalde de Santa Fe.

“En 18 de julio pasado dije a V.S. lo que sigue:

En cumplimiento a lo que dispone la R.O. de 6 del actual e instrucciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la Comisión provincial de Monumentos que me honro en presidir ha acordado participara a V.S. y a ese digno Ayuntamiento que la R. O. referida ha declarado monumento arquitectónico artístico el interesante edificio de esa población.

Al notificar a V.S. esta declaración, de conformidad con los preceptos de la ley 4 de marzo 1915, y su reglamento (25 Agosto 917) –sic–, advierto a V. S., que nadie, por ningún concepto. Podrá llevar a cabo el derribo del todo o parte del edificio declarado monumento, sin haberse solicitado previamente el permiso del Ministerio de Instrucción pública y cumpliéndose lo que la ley referida y su Reglamento disponen.

Recomiendo a V.S. la lectura de las mencionadas R.O. Ley y Reglamento espero que en el término más breve comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil o a esta presidencia el cumplimiento extricto (sic) de esos preceptos legales.

Como no se ha recibido contestación y ahora, según se cree, trata de reconstruirse el arco demolido frente a la entrada de Granada, ruego a V.S. tenga a bien informar a esta Comisión de lo que a la reconstrucción respecta y de si tiene algunas observaciones que se consignar –sic– por lo que concierne a los otros tres arcos o puertas.

Anticipo a V. S. expresivas gracias”.

Anexo 4

Archivo Histórico Provincial de Granada. *Expedientes monográficos*. Comisión de Monumentos. Signatura 1842/75: Comunicación del Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, dirigida al Director General de Bellas Artes, fechada en 23 de octubre 1929.

“Excelentísimo Señor

Tengo el honor de participar a V. I. que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de julio último por la que se concedía 15.000 pesetas para los gastos de reparación y consolidación de las puertas y demás monumentos de Santa Fe, Granada, y de la cual se dio oportuna cuenta a esta Comisión provincial de Monumentos, se trasladó el que suscribe a la expresada ciudad, en unión de los Vocales de la Comisión y arquitectos Don Leopoldo Torres Balbás y Don Fernando Wilhelmi, con el fin de inspeccionar las puertas y formar idea de lo que pudiera importar su reparación.

Pero antes de proceder a las obras y con el fin de que las cantidades que se inviertan tengan la debida justificación, considera el que suscribe necesario, si lo tiene a bien V. I. se dicte una Real orden subsanando el error material de la del día 6 de julio de 1922 por la que declaraba monumento arquitectónico, artístico la puerta de entrada de la ciudad de Santa Fe, siendo así, que eran cuatro las puertas, reducidas a tres por demolición de

una, habiendo solicitado esta Comisión se rectificara la referida Real orden, en virtud de acuerdo adoptado por la misma en la sesión del día 9 de abril último.

Como la reedificación de la puerta demolida constituye una aspiración de dicha ciudad por su tradición histórica, me permito interesar de que V.I. autorice a esta Comisión para poder invertir la cantidad sobrante de la reparación de las puertas existentes, en reedificar la puerta demolida, previo el oportuno proyecto, que se remitirá para su aprobación, pues con ello se realizará una obra de reparación histórica.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Granada, 23 de octubre 1929.”

El Presidente”.

Anexo 5

Archivo Histórico Provincial de Granada. Expedientes monográficos. Comisión de Monumentos. Signatura 1842/75: Documento de la Comisión Provincial de Monumentos dirigido al Director General de Bellas Artes en julio de 1930.

“Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V.S. que esta Comisión provincial de Monumentos, ha acordado en sesión celebrada hoy, suplicarle tenga a bien disponer que el Sr. Arquitecto Inspector de esta zona haga un proyecto para completar el monumento histórico-artístico que constituyen las puertas de la Ciudad de Santa Fe.

Breves razones bastarán para justificar este ruego que tiene un alto valor histórico y un gran contenido tradicional y religioso.

Quisieron los Reyes Católicos perpetuar el espíritu que dio impulso a la gloriosa obra de la Reconquista convirtiendo lo que fue su campamento ante los muros de Granada en una ciudad que ellos trazaron en forma de Cruz y que denominaron Santa Fe.

Forman los extremos de esta cruz cuatro puertas que fueron construidas por las ciudades de Sevilla, Jerez, Córdoba y Jaén, que tanto se distinguieron en la Conquista. Son pues estas puertas parte integrante del monumento que representa la Cruz y que por desgracia está incompleto pues le falta el extremo que formaba la puerta de Jerez, de la que se conservan, maderas, ventanas, hierros, y el balcón del centro, y de la Capilla que había sobre la misma dedicada a Nuestra Señora del Carmen, imágenes, cuadros, bancos, cornucopias y objetos del culto que se guardan en la Iglesia Parroquial.

Además de todo lo expuesto, se conserva la lápida que figuraba en esta puerta con la interesante inscripción latina que redactó el famoso cronista y preceptor del príncipe Don Juan Pedro Mártir de Anglería, testimoniando la fundación de la Ciudad y el nombre de Santa Fe con que la designaron aquellos insignes monarcas.

La reconstrucción de la Puerta de Jerez con los propios elementos de ella, volvería a su integridad este monumento tan representativo y de tan alto valor histórico, pues va unido a hechos gloriosos por la significación de Santa Fe en la Conquista de Granada y por haberse firmado allí por los Reyes Católicos y Cristóbal Colón las Capitulaciones que dieron motivo al descubrimiento del Nuevo Mundo.

Esta Comisión de Monumentos tiene las 15.000 pesetas que, por R.O. se destinaron a la reparación y consolidación de las puertas y demás monumentos de Santa Fe, y puedo atender a repararlas, y completar hasta donde sea posible este monumento, para lo que se reitera a V.E. su ruego de que se haga el expresado proyecto por el Sr. Arquitecto Inspector de esta zona y se autorice a la Comisión, una vez aprobado, a invertir la citada cantidad en dicho fin”.

Lo que me honro en comunicar a V.E. para su conocimiento y efectos que estime procedentes”.

Anexo 6

Archivo Histórico Provincial de Granada. Expedientes monográficos. Comisión de Monumentos. Signatura 1842/75: Contestación del Alcalde de Santa Fe, Enrique Muñoz Arévalo, al presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, fechada a 28 de junio de 1932.

“Como contestación a su atento oficio de ayer, debo significarle, que con motivo de un pequeño desprendimiento ocurrido en el Arco o Puerta de Belén, se comunicó efectivamente, por teléfono, por estimarse que dado el carácter antiguo de la obra, pudieran continuar aquellos o reproducirse, por si la Comisión de su digna presidencia, debía poner inmediato remedio y dirección en las obras de consolidación. Por fortuna, el desprendimiento registrado fue aislado y hasta el día de hoy no ha ocurrido ninguno más, pero no obstante, cree esta Corporación en su deber de conservar la riqueza artística de referida obra, tender por los medios a su alcance y de su incumbencia, a la consolidación inmediata, por lo que le cumple ponerlo en conocimiento de V. a los efectos procedentes.

Atentamente le saluda

Santa Fe 28 de junio de 1932

El Alcalde

Enrique Muñoz (rubrica)”.

8.- BIBLIOGRAFÍA

ANGUITA CANTERO, Ricardo (1997). *Ordenanza y policía urbana, los orígenes de la reglamentación edificatoria en España (1750-1900)*. Granada: Universidad de Granada.

ARIZTONDO AKARREGI, Salvador. ROGER CORRAL, Luisa. RUIZ GODOY, Jesús Bienvenido (2008). *Las Calles De Santa Fe: Historia de los Nombres*. Santa Fe: Ayuntamiento de Santa Fe, colección La Caba.

BECERRA GARCÍA, Juan Manuel (1999). «La legislación española sobre el Patrimonio Histórico. Origen y antecedentes. La Ley del Patrimonio Histórico Andaluz». En: *Actas de las V Jornadas sobre Historia de Marchena. El Patrimonio y su conservación*. Marchena: Ayuntamiento de Marchena. Pp. 9-30.

CASTILLO VERGARA, Agustín (2003). *Los tranvías de la vega de Granada*. Santa Fe: Ayuntamiento de Santa Fe.

CASUSO QUESADA, Rafael Antonio (2002). «Evolución y cambio en la arquitectura contemporánea de Andújar», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n. 181, pp. 187-212.

ESTEBAN CHAPAPRÍA, Julián (2002). «El expediente número 1652/1940 de responsabilidades políticas: proceso de depuración a Leopoldo Torres Balbás», *Papeles del Partal. Revista de Restauración Monumental*, n. 1, pp. 51-71. En línea: <http://www.academiadelpartal.org/files/revista_punto_06.html> [Consulta: 06.03.2015]

ESTEBAN CHAPAPRÍA, Julián (2007). *La conservación del patrimonio español durante la II República (1931-1939)*. Barcelona: Fundación Caja de Arquitectos.

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. “La regulación y la gestión del patrimonio histórico-artístico durante la Segunda República (1931-1939)”. *E-rph. Revista electrónica de patrimonio Histórico*, nº 1 (diciembre 2007), pp. 1-43.

GUILLÉN MARCOS. Esperanza (2003). *Santa Fe*. Granada: Diputación Provincial de Granada, Colección Los libros de la estrella.

MUÑOZ COSME, Alfonso (2005). *La vida y la obra de Leopoldo Torres Balbás*. Sevilla: IAPH.

ROMERO GALLARDO, Aroa (2010). «Apuntes y reflexiones en torno a la obra restauradora del arquitecto Francisco Prieto-Moreno y Pardo», *e-rph. Revista Electrónica de Patrimonio Histórico*, n. 7, pp. 90-112. En línea: <http://www.revistadepatrimonio.es/descarga.php?nombre_documento=revistas/numero7/e-rph7.pdf> [Consulta: 28.02.2015]

ROMERO GALLARDO, Aroa (2014). *Prieto-Moreno arquitecto conservador de la Alhambra (1936-1978). Razón y sentimiento*. Granada: Universidad de Granada.

VALLADAR Y SERRANO, Francisco de Paula (1918). «El Turismo y los Tranvías de Granada». *La Alhambra, revista quincenal de Artes y Letras*, n. 488, pp. 313-315.

VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos (2008). «La depuración política de Don Leopoldo Torres Balbás y Granada», *Papeles del Partal. Revista de Restauración Monumental*, n. 4, pp. 47-62. En línea: <http://www.academiadelpartal.org/files/n4_07.pdf> [Consulta: 06.03.2015]

VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Carlos (2013). *Leopoldo Torres Balbás y la restauración científica. Ensayos*. Patronato de la Alhambra y Generalife, Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, 2013, pp. 33-60.